

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS EN TIEMPO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2020

"CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPAL, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC",



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, (07) DE FEBRERO DE 2020

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2020

"CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLÓGICO CREAD YOPAL, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC".

Señores:

DIAMANTE –STEPHANIE RUEDA GARCÍA

E. S. D.

De conformidad con las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, me permito dar respuesta a las mismas en los siguientes términos:

1) Observaciones (Índice de Liquidez- Índice de Endeudamiento).

Un índice de liquidez tan alto no necesariamente es sinónimo de buena salud financiera sino por el contrario, de manejo ineficiente e inapropiado de los recursos a disposición. El nivel de manejo adecuado – siempre dependiendo del sector económico de desempeño – se ubica en rangos de 1 a 2 veces, en el cual el promedio se ubica entre 1.3 a 1.5 veces, mismo que se considera bastante satisfactorio a efectos de garantizar los pagos normales y aún aquellos imprevistos que pueda llegar a demandar un contrato.

En una empresa con ventas mensuales promedio aceptables de acuerdo con su estructura de costos y gastos, con una cartera que rote adecuadamente, al igual que sus inventarios, se contará con el flujo de dinero suficiente para atender oportunamente los requerimientos de los contratos que se operen y es aquí donde entra en juego OTRO indicador financiero: CAPITAL DE TRABAJO, que sin embargo, no se mide como un índice o como número de veces, sino como una simple resta de ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE.

En vista de lo anterior se solicita un Índice de Liquidez: Mayor o Igual a 1,3 veces

Con el propósito de que se garantice pluralidad de participantes en el proceso, solicitamos se modifique el indicador establecido para demostrar capacidad financiera sugiriendo lo siguiente: endeudamiento: menor o igual al 60%.

Respuesta:

La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con **régimen especial**, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

De conformidad con ello la Universidad tiene un Régimen Especial de Contratación, que se basa en los términos de la Constitución Política y particularmente en las normas de derecho privado según lo establece

el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992, el **Acuerdo 074 de 2010** (Estatuto de Contratación) modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y demás normas complementarias.

Con el fin de fijar índices acordes a la necesidad a satisfacer en el caso en concreto, se procede a realizar un histórico de procesos desarrollados por entidades públicas con objeto y cuantía similares a las de la presente invitación con el fin de tomarlos como referente y garantizar los principios de igualdad y libre concurrencia de la Contratación Estatal.

La universidad UPTC en la vigencia 2019, adelantó el proceso contractual a través de la invitación pública N° 006, cuyo objeto fue "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETÍN CON PERSONAL Y PROVISIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC", en el cual presentaron oferta tres personas jurídicas, que obtuvieron un resultado financiero ADMISIBLE, bajo los siguientes índices y con estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017:

a. Índice de Liquidez: Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente		
MENOR O IGUAL A	1.7	No admisible
MAYOR DE	1.7	Admisible

b. Índice de Endeudamiento: Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activos		
MAYOR DE	45%	No admisible
MENOR O IGUAL	45%	Admisible

c. Capital de trabajo: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente		
MENOR	45% DEL PRESUPUESTO	No admisible
MAYOR O IGUAL	45% DEL PRESUPUESTO	Admisible

d. Patrimonio: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total		
MENOR	45%	No admisible
MAYOR O IGUAL	45%	Admisible

INVITACIÓN PÚBLICA No. 094 DE 2018
"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA CON PERSONAL Y PROVISIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC"
ESTUDIO CAPACIDAD FINANCIERA

PRESUPUESTO OFICIAL = \$1.612.290.000,00

Capacidad Financiera: Con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes, se evaluará o operará:

a. Índice de Liquidez: Índice de Liquidación = Activo Corriente / Pasivo Corriente	b. Índice de Endeudamiento: Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activo		c. Capital de Trabajo: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente		d. Patrimonio: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total				
	Mayor o Igual a 1,7	No aplicable	Mayor o Igual a 40%	No aplicable	Mayor o Igual a 40% del Presupuesto	No aplicable			
Mayor o Igual a 1,7	Admisible	Mayor o Igual a 40%	Admisible	Mayor o Igual a 40% del Presupuesto	Admisible	Mayor o Igual a 40%	Admisible		
INFORMACIÓN FINANCIERA				ANÁLISIS FINANCIERO					
PROponentes	INFORMACIÓN FINANCIERA				ANÁLISIS FINANCIERO				
	Activo Corriente (C1)	Pasivo Corriente (C2)	Activo Total (C3)	Pasivo Total (C4)	ENDEUDAMIENTO (%)	CAPITAL DE TRABAJO (C5)	PATRIMONIO	RESULTADO	
EASYCLEAN G&E S.A.S INT#09120311-2	9.479.274.456	3.947.003.964	7.186.130.333	1.113.692.492	2,07	\$	5.982.219.261	10.747.673.835	ADMISIBLE
N&N INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S INT. 00264741-1	2.216.610.553	761.974.445	3.073.251.810	1.251.523.291,00	2,92996390	40.7226633	1.457.641.114	1.811.732.507	ADMISIBLE
SERVICIOS ESPECIALES S.A.S INT#09120171-2	6.862.766.713	3.631.805,27	9.950.802.643,00	4.211.811,91910	1,20270294	42,23180045	3.284.902,426	5.747.087,881	ADMISIBLE

OBSERVACIONES:

EASYCLEAN G&E S.A.S INT#09120311-2 = ALLEGA RUP ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31/12/2017
N&N INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S INT. 00264741-1 = ALLEGA RUP ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31/12/2017
SERVICIOS ESPECIALES S.A.S INT#09120171-2 = ALLEGA RUP ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31/12/2017

-Aunado a lo anterior, se considera pertinente señalar el proceso adelantado para la celebración del Acuerdo Marco de Precios entre Colombia Compra Eficiente y varios proveedores, denominado SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA III, estableció dentro de los estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública:

(a) Índice de liquidez

El índice de liquidez es la razón que resulta de dividir el activo corriente por el pasivo corriente.

Colombia Compra Eficiente estableció un intervalo para el índice de liquidez con base en el promedio menos una desviación estándar a partir de las 133 empresas analizadas. Colombia Compra Eficiente excluyó de la muestra los datos atípicos que distorsionan el comportamiento del indicador, para calcular el intervalo y el límite inferior permitió establecer el índice de liquidez mayor o igual a 0,75

Los Proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez.

(b) Índice de endeudamiento

El índice de endeudamiento es el porcentaje que resulta de dividir el pasivo total por el activo total.

El Estudio de Mercado mostró un alto apalancamiento crediticio de las empresas del sector sin que esto afecte su capacidad de responder por las obligaciones. Colombia Compra Eficiente estableció

un intervalo para el índice de endeudamiento con base en el promedio de las empresas que componen el sector menor o igual a 70%.

³<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/serviciosgenerales/aseo-y-cafeteria-iii>

En conclusión, Colombia Compra Eficiente definió los siguientes indicadores para que los Proponentes acrediten su capacidad financiera:

Tabla 6. Indicadores de Capacidad Financiera

Régimen de cobertura	Índice	Índice requerido
Todas	Índice de liquidez	Mayor o igual a 0,75
Todas	Índice de endeudamiento	Máximo 0,70
Todas	Razón de cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0

Fuente: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.927734&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Adicionalmente se verificaron los siguientes procesos contractuales:

1) GOBERNACIÓN DE BOYACÁ (Estatuto General de Contratación):

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y PARA ATENDER LOS CONVENIOS Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN QUE EL DEPARTAMENTO SUSCRIBA CON OTRAS ENTIDADES.

Régimen: Estatuto General de Contratación

Fecha de apertura del proceso: 14 de marzo de 2019

Cuantía: \$ 1,910,130,021 Peso Colombiano

Plazo de ejecución: 8 Meses

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en La Cámara de Comercio (R.U.P); en observancia a la Ley 1150 de 2007, la verificación se tomara de la información suministrada a la Cámara de Comercio y relacionada en el RUP en lo relacionado con Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y otros.

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el presente numeral para verificar la capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2017, y esta información en firme, bastará con su presentación.

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los índices financiero se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno.

La verificación se efectuará teniendo Como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (Pasa o No Pasa), es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2,28
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,46
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 5,38

Fuente: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-199414>

2) DEFENSORÍA DEL PUEBLO (Estatuto General de Contratación):

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y ATENCIÓN EN CAFETERÍA EN LA SEDE CENTRAL Y SEDES REGIONALES DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS Y LA RESPECTIVA MAQUINARIA NECESARIA PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Régimen: Estatuto General de Contratación

Fecha de apertura del proceso: 13 de noviembre de 2019

Cuantía: \$ 1,692,457,24,88 Peso Colombiano

Plazo de ejecución: 11 Meses

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ/ RAZÓN CORRIENTE: ACT CORRIENTE/PAS CORRIENTE	Mayor o igual a 1,2
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: PAS TOTAL/ ACT TOTAL	Menor o igual al 69%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	Mayor o igual a 1

Fuente: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-205936>

3) MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO (Estatuto General de Contratación):

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA INTEGRAL Y DE HIGIENE EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, VIGENCIA 2019.

Régimen: Estatuto General de Contratación

Fecha de apertura del proceso: 22 de enero de 2019

Cuantía: \$ 3,989,299,981 Peso Colombiano

Plazo de ejecución: 10 Meses

LIQUIDEZ: Deberá ser igual o mayor a DOS (2)

Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considerará HABIL el proponente que presente una L igual o mayor a dos (2).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la L de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita

Km. 4, prolongación Avenida Murillo
Soledad, Colombia.

50

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total.

Se considerará HABIL el proponente que presente un PT mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el PT de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el PT del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual al cincuenta (50%)

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) *100

Se considerará HABIL el proponente que presente un NE menor o igual al cincuenta por ciento (50%)

CAPITAL DE TRABAJO (CT):

Se calcula con la siguiente fórmula:

CT= Activo Corriente – Pasivo Corriente

Se considerara HABIL el proponente que presente un CT igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el CT de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el CT del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos. Una vez ponderados de acuerdo a su porcentaje de participación.

Fuente: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-197784>

CONCLUSIÓN

VIGENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE	CUANTÍA	PROMEDIO			
			ÍNDICE DE LIQUIDEZ > ó =	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO < ó =	CAPITAL DE TRABAJO > ó =	PATRIMONIO > ó =
2019	UPTC	\$1.562.290.440,95	1,7	45%	45%	45%
2019	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	\$ 1.910.130.021	2,28	46%	NO LO APLICÓ	NO LO APLICÓ
2019	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	\$1.345.624.125.943	0,75	70%	NO LO APLICÓ	NO LO APLICÓ
2019	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	\$1.692.457.24,88	1,2	69%	NO LO APLICÓ	NO LO APLICÓ
2019	MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO	\$ 3.989,299,981	2,0	50%	50%	50%
TOTALES			1,5 (Este índice se observó por tres interesados, quienes solicitan que se establezca en 2,0, 1,3 ó 2,5)	56% (Este índice se observó por cuatro interesados, quienes solicitan que se establezca en 50%, 50%, 49 ó 60%)	48% (Este índice se observó por tres interesados, quienes solicitan que se establezca en 58%, 40% ó 60%)	48% (Este índice se observó por un interesado, quien solicita que se establezca en 50%)

Una vez elaborado el histórico de procesos realizados por entidades públicas y por la Universidad, en donde se contrató la prestación servicios de aseo y cafetín, se procede a realizar un promedio de los índices analizados sumando todos los valores y dividiendo el resultado por el número total de procesos de referencia, obteniendo como resultado:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ > ó =	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO < ó =	CAPITAL DE TRABAJO > ó =	PATRIMONIO > ó =
1.5	56%	48%	48%

Conforme a lo anterior, y atendiendo al concepto y fórmula de cada índice así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

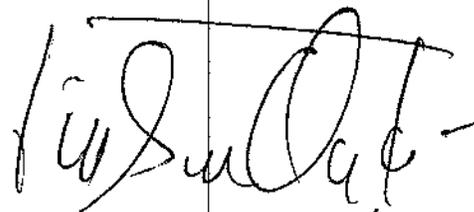
CAPITAL DE TRABAJO: Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

PATRIMONIO: Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Se considera que los índices financieros a establecer en el pliego de condiciones definitivo para el proceso, atendiendo al objeto, la cuantía, las actividades a realizar y la seguridad de contratar con un oferente que cuente con soporte financiero y que pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones y actividades contractuales encomendadas, además de garantizar la pluralidad de oferentes y el principio de libre concurrencia, y según recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad, en sesión llevada a cabo el 07 de febrero de 2020, son:

ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO
MAYOR DE 40%- No admisible	MENOR O IGUAL A 2.0- No admisible	MENOR O IGUAL A 60 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL No admisible	MENOR O IGUAL A 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL No admisible
MENOR O IGUAL 40%-Admisible	MAYOR DE 2.0 -Admisible	MAS DE 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible	MAS DE 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible

Cordialmente,



JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

PROYECTÓ: DC/ Dayanna Valencia 

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2020

"CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLÓGICO CREAD YOPAL, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC".

Señora:
FABIOLA DÍAZ
E. S. D.

De conformidad con las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, me permito dar respuesta a las mismas en los siguientes términos:

1) Observaciones (Índice de Liquidez.)

Revisando las condiciones para la invitación del asunto es importante que la entidad tenga en cuenta las siguientes observaciones:

De acuerdo con el numeral 17, subnumeral 2.a), donde se requiere que el Indicador de liquidez sea mayor de 3.0, este requerimiento se encuentra por fuera del mercado puesto que en procesos para este mismo tipo de servicio las entidades tienen como promedio el 2.5, por esta razón solicitamos a la entidad reducir el indicador al promedio del mercado.

Respuesta:

La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con **régimen especial**, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

De conformidad con ello la Universidad tiene un Régimen Especial de Contratación, que se basa en los términos de la Constitución Política y particularmente en las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992, el **Acuerdo 074 de 2010** (Estatuto de Contratación) modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y demás normas complementarias.

Con el fin de fijar índices acordes a la necesidad a satisfacer en el caso en concreto, se procede a realizar un histórico de procesos desarrollados por entidades públicas con objeto y cuantía similares a las de la presente invitación con el fin de tomarlos como referente y garantizar los principios de igualdad y libre concurrencia de la Contratación Estatal.

-La universidad UPTC en la vigencia 2019, adelantó el proceso contractual a través de la invitación pública N° 006, cuyo objeto fue "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETÍN CON PERSONAL Y PROVISIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD,



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

INSTITUTO VENEZOLANO DE ALTA CALIDAD
MÓDULO DE CALIDAD
PROCESO DE ASESORIA Y AUDITORIA

VERIFICACIÓN DE CALIDAD

LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS

DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC", en el cual presentaron oferta tres personas jurídicas, que obtuvieron un resultado financiero ADMISIBLE, bajo los siguientes índices y con estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017:

a. Índice de Liquidez: Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente		
MENOR O IGUAL A	1.7	No admisible
MAYOR DE	1.7	Admisible

b. Índice de Endeudamiento: Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activos		
MAYOR DE	45%	No admisible
MENOR O IGUAL	45%	Admisible

c. Capital de trabajo: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente		
MENOR	45% DEL PRESUPUESTO	No admisible
MAYOR O IGUAL	45% DEL PRESUPUESTO	Admisible

d. Patrimonio: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total		
MENOR	45%	No admisible
MAYOR O IGUAL	45%	Admisible

INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2019
"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA CON PERSONAL Y PROVISIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC"
ESTUDIO CAPACIDAD FINANCIERA

PRESUPUESTO OFICIAL = \$1.842.190.443,85

Capacidad Financiera: Con base en la información contenida que figura en el Registro Único de Proponentes, se evaluó lo siguiente:

a. Índice de Liquidez: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente			b. Índice de Endeudamiento: Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activo			c. Capital de Trabajo: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente			d. Patrimonio: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total		
MENOR O IGUAL A	17	No admisible	MAYOR DE	45%	No admisible	MENOR	45% DEL PRESUPUESTO	No admisible	MENOR	45%	No admisible
MAYOR DE	17	Admisible	MENOR O IGUAL	45%	Admisible	MAYOR O IGUAL	45% DEL PRESUPUESTO	Admisible	MAYOR O IGUAL	45%	Admisible
PROponentes	INFORMACIÓN FINANCIERA					ANÁLISIS FINANCIERO					
	Activo Corriente (C)	Pasivo Corriente (C)	Activo Total (C)	Pasivo Total (C)	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO (%)	CAPITAL DE TRABAJO (C)	PATRIMONIO	RESULTADO		
GASOLEAN G&E S.A.S NIT 803228014-2	9.479.276.495	3.947.003.864	17.861.340.333	7.113.096.456	2,67	40	5.582.270.591	10.747.023.876	ADMISIBLE		
M&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S NIT. 906847414-1	2.216.636.580	761.976.496	3.073.291.818.00	1.331.333.251.50	2,312949562	43,72255564	1.677.941.114	1.727.126.577	ADMISIBLE		
SERVESPECIALES S.A.S NIT 80031271-2	6.852.786.174	3.059.865.707	9.348.565.192.00	4.211.867.513.22	1,927122934	42,25128045	3.255.962.428	5.747.067.663	ADMISIBLE		

OBSERVACIONES:

GASOLEAN G&E S.A.S NIT 803228014-2 = ALEGA RUP ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 30/11/2017
M&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S NIT. 906847414-1 = ALEGA RUP ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31/03/2017
SERVESPECIALES S.A.S NIT 80031271-2 = ALEGA RUP ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 30/11/2017

-Aunado a lo anterior, se considera pertinente señalar el proceso adelantado para la celebración del Acuerdo Marco de Precios entre Colombia Compra Eficiente y varios proveedores, denominado SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA III¹, estableció dentro de los estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública:

(a) Índice de liquidez

El índice de liquidez es la razón que resulta de dividir el activo corriente por el pasivo corriente.

Colombia Compra Eficiente estableció un intervalo para el índice de liquidez con base en el promedio menos una desviación estándar a partir de las 133 empresas analizadas. Colombia Compra Eficiente excluyó de la muestra los datos atípicos que distorsionan el comportamiento del indicador, para calcular el intervalo y el límite inferior permitió establecer el índice de liquidez mayor o igual a 0,75

Los Proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del Índice de liquidez.

(b) Índice de endeudamiento

El índice de endeudamiento es el porcentaje que resulta de dividir el pasivo total por el activo total.

El Estudio de Mercado mostró un alto apalancamiento crediticio de las empresas del sector sin que esto afecte su capacidad de responder por las obligaciones. Colombia Compra Eficiente estableció

un intervalo para el índice de endeudamiento con base en el promedio de las empresas que componen el sector menor o igual a 70%.

¹<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/serviciosgenerales/aseo-y-cafeteria-iii>

En conclusión, Colombia Compra Eficiente definió los siguientes indicadores para que los Proponentes acrediten su capacidad financiera:

Tabla 6. Indicadores de Capacidad Financiera

Región de cobertura	Indicador	Índice requerido
Todas	Índice de liquidez	Mayor o igual a 0,75
Todas	Índice de endeudamiento	Máximo 0,70
Todas	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0

Fuente: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.927734&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Adicionalmente se verificaron los siguientes procesos contractuales:

1) GOBERNACIÓN DE BOYACÁ (Estatuto General de Contratación):

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y PARA ATENDER LOS CONVENIOS Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN QUE EL DEPARTAMENTO SUSCRIBA CON OTRAS ENTIDADES.

Régimen: Estatuto General de Contratación

Fecha de apertura del proceso: 14 de marzo de 2019

Cuantía: \$ 1,910,130,021 Peso Colombiano

Plazo de ejecución: 8 Meses

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en La Cámara de Comercio (R.U.P): en observancia a la Ley 1150 de 2007, la verificación se tomara de la información suministrada a la Cámara de Comercio y relacionada en el RUP en lo relacionado con Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y otros.

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el presente numeral para verificar la capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2017, y esta información en firme, bastará con su presentación.

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los índices financiero se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno.

La verificación se efectuará teniendo Como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (Pasa o No Pasa), es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ.	Mayor o igual a 2,28
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,46
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 5,38

Fuente: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-199414>

2) DEFENSORÍA DEL PUEBLO(Estatuto General de Contratación):

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y ATENCIÓN EN CAFETERÍA EN LA SEDE CENTRAL Y SEDES REGIONALES DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS Y LA RESPECTIVA MAQUINARIA NECESARIA PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Régimen: Estatuto General de Contratación

Fecha de apertura del proceso: 13 de noviembre de 2019

Cuantía: \$ 1,692,457,24,88 Peso Colombiano

Plazo de ejecución: 11 Meses

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ/ RAZON CORRIENTE: ACT CTE/PAS CTE	Mayor o igual a 1,2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PAS TOTAL/ ACT TOTAL	Menor o igual al 69%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	Mayor o igual a 1

Fuente: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-205936>

3) MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO (Estatuto General de Contratación):

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA INTEGRAL Y DE HIGIENE EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, VIGENCIA 2019.

Régimen: Estatuto General de Contratación

Fecha de apertura del proceso: 22 de enero de 2019

Cuantía: \$ 3,989,299,981 Peso Colombiano

Plazo de ejecución: 10 Meses

LIQUIDEZ: Deberá ser igual o mayor a DOS (2)

Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considerará HABIL el proponente que presente una L igual o mayor a dos (2).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la L de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita

Km. 4, prolongación Avenida Murillo
Soledad, Colombia.

50

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total.

Se considerará HABIL el proponente que presente un PT mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el PT de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el PT del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual al cincuenta (50%)

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) *100

Se considerará HABIL el proponente que presente un NE menor o igual al cincuenta por ciento (50%)

CAPITAL DE TRABAJO (CT):

Se calcula con la siguiente fórmula:

CT= Activo Corriente – Pasivo Corriente

Se considerará HABIL el proponente que presente un CT igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el CT de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el CT del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos. Una vez ponderados de acuerdo a su porcentaje de participación.

Fuente: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-197784>

CONCLUSIÓN

VIGENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE	CUANTÍA	PROMEDIO			
			ÍNDICE DE LIQUIDEZ > ó =	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO < ó =	CAPITAL DE TRABAJO > ó =	PATRIMONIO > ó =
2019	UPTC	\$1.562.290.440,95	1.7	45%	45%	45%
2019	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	\$ 1.910.130,021	2.28	46%	NO LO APLICÓ	NO LO APLICÓ
2019	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	\$1.345.624.125.943	0.75	70%	NO LO APLICÓ	NO LO APLICÓ
2019	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	\$1.692.457.24.88	1.2	69%	NO LO APLICÓ	NO LO APLICÓ
2019	MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO	\$ 3.989.299.981	2.0	50%	50%	50%
TOTALES			1.5 (Este índice se observó por tres interesados, quienes solicitan que se establezca en 2.0, 1.3 ó 2.5)	56% (Este índice se observó por cuatro interesados, quienes solicitan que se establezca en 50%, 50%, 49 ó 60%)	48% (Este índice se observó por tres interesados, quienes solicitan que se establezca en 58%, 40% ó 60%)	48% (Este índice se observó por un interesado, quien solicita que se establezca en 50%)

Una vez elaborado el histórico de procesos realizados por entidades públicas y por la Universidad, en donde se contrató la prestación servicios de aseo y cafetín, se procede a realizar un promedio de los índices analizados sumando todos los valores y dividiendo el resultado por el número total de procesos de referencia, obteniendo como resultado:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ > ó =	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO < ó =	CAPITAL DE TRABAJO > ó =	PATRIMONIO > ó =
1.5	56%	48%	48%

Conforme a lo anterior, y atendiendo al concepto y fórmula de cada índice así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

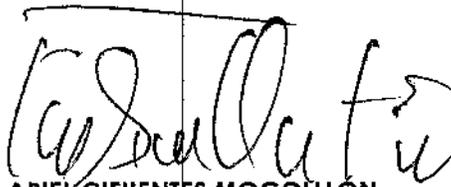
CAPITAL DE TRABAJO: Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

PATRIMONIO: Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Se considera que los índices financieros a establecer en el pliego de condiciones definitivo para el proceso, atendiendo al objeto, la cuantía, las actividades a realizar y la seguridad de contratar con un oferente que cuente con soporte financiero y que pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones y actividades contractuales encomendadas, además de garantizar la pluralidad de oferentes y el principio de libre concurrencia, y según recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad, en sesión llevada a cabo el 07 de febrero de 2020, son:

ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO
MAYOR DE 40%- No admisible	MENOR O IGUAL A 2.0- No admisible	MENOR O IGUAL A 60 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL No admisible	MENOR O IGUAL A 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL No admisible
MENOR O IGUAL 40%-Admisible	MAYOR DE 2.0 -Admisible	MAS DE 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible	MAS DE 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible

Cordialmente,



JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

PROYECTO: DC/ Dayanna Valencia 

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2020

"CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLÓGICO CREAD YOPAL, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC".

Señor:

JUAN DAVID VANEGAS

E. S. D.

De conformidad con las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, me permito dar respuesta a las mismas en los siguientes términos:

1) Observaciones (Endeudamiento)

2. Referente a lo establecido en el numeral 17. FACTORES Y PUNTAJES 2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE, solicitamos a la entidad incrementar el endeudamiento al 50%.

Respuesta:

La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con **régimen especial**, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

De conformidad con ello la Universidad tiene un Régimen Especial de Contratación, que se basa en los términos de la Constitución Política y particularmente en las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992, el **Acuerdo 074 de 2010** (Estatuto de Contratación) modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y demás normas complementarias.

Con el fin de fijar índices acordes a la necesidad a satisfacer en el caso en concreto, se procede a realizar un histórico de procesos desarrollados por entidades públicas con objeto y cuantía similares a las de la presente invitación con el fin de tomarlos como referente y garantizar los principios de igualdad y libre concurrencia de la Contratación Estatal.

-La universidad UPTC en la vigencia 2019, adelantó el proceso contractual a través de la invitación pública N° 006, cuyo objeto fue "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETÍN CON PERSONAL Y PROVISIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC", en el cual presentaron oferta tres personas jurídicas, que obtuvieron un resultado financiero ADMISIBLE, bajo los siguientes índices y con estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017:

a. Índice de Liquidez: Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente		
MENOR O IGUAL A	1.7	No admisible
MAYOR DE	1.7	Admisible

b. Índice de Endeudamiento: Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activos		
MAYOR DE	45%	No admisible
MENOR O IGUAL	45%	Admisible

c. Capital de trabajo: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente		
MENOR	45% DEL PRESUPUESTO	No admisible
MAYOR O IGUAL	45% DEL PRESUPUESTO	Admisible

d. Patrimonio: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total		
MENOR	45%	No admisible
MAYOR O IGUAL	45%	Admisible

INVITACIÓN PÚBLICA No. 085 DE 2019
"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA CON PERSONAL Y PROVISIÓN DE INSURROS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC"
ESTUDIO CAPACIDAD FINANCIERA

PRESUPUESTO OFICIAL = \$1.582.730.443,85

Capacidad Financiera: Con base en la información contenida en la Hoja de Respuesta se evaluará e operará:

a. Índice de liquidez: Índice de Equilibrio = Activo Corriente / Pasivo Corriente		b. Índice de Endeudamiento: Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activo			Capital de Trabajo: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente		El Patrimonio: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total		
MEJOR O IGUAL A		MEJOR DE		MEJOR		MEJOR O IGUAL		MEJOR	
1,7		1,7		45%		45% DEL PRESUPUESTO		45%	
No admisible		Admisible		Admisible		Admisible		Admisible	
PROponentes	INFORMACIÓN FINANCIERA					ANÁLISIS FINANCIERO			
	Activo Corriente (C)	Pasivo Corriente (C)	Activo Total (C)	Pasivo Total (C)	LIQUIDEZ (%)	EFECTUAMIENTO (%)	CAPITAL DE TRABAJO (C)	PATRIMONIO	RESULTADO
EASY CLEAN G&S S.A.S INT 80323131-2	9.419.215.656	3.567.003.364	17.861.306.339	7.113.606.456	2,67	42	5.902.210.811	10.747.695.825	ADMISIBLE
NER INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S INT 80323131-2	2.216.619.680	761.918.445	3.073.281.920	1.251.523.281.520	2.442,98592	40,12236348	1.671.641.114	1.211.736.527	ADMISIBLE
SERVICIOS ESPECIALES S.A.S INT 80323131-2	6.662.708.113	3.025.865.707	9.958.639.153.00	4.211.807.943.52	1.907,32264	42,2918804	3.254.982.426	5.741.087.652	ADMISIBLE

OBSERVACIONES:

EASY CLEAN G&S S.A.S INT 80323131-2 = ALLEGA RUP ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 30/12/2017

NER INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S INT 80323131-2 = ALLEGA RUP ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31/03/2017

SERVICIOS ESPECIALES S.A.S INT 80323131-2 = ALLEGA RUP ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 30/12/2017

-Aunado a lo anterior, se considera pertinente señalar el proceso adelantado para la celebración del Acuerdo Marco de Precios entre Colombia Compra Eficiente y varios proveedores, denominado SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA III¹, estableció dentro de los estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública:

(a) Índice de liquidez

El índice de liquidez es la razón que resulta de dividir el activo corriente por el pasivo corriente.

Colombia Compra Eficiente estableció un intervalo para el Índice de liquidez con base en el promedio menos una desviación estándar a partir de las 133 empresas analizadas. Colombia Compra Eficiente excluyó de la muestra los datos atípicos que distorsionan el comportamiento del indicador, para calcular el intervalo y el límite inferior permitió establecer el índice de liquidez mayor o igual a 0,75

Los Proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez.

(b) Índice de endeudamiento

El índice de endeudamiento es el porcentaje que resulta de dividir el pasivo total por el activo total.

El Estudio de Mercado mostró un alto apalancamiento crediticio de las empresas del sector sin que esto afecte su capacidad de responder por las obligaciones. Colombia Compra Eficiente estableció

un intervalo para el índice de endeudamiento con base en el promedio de las empresas que componen el sector menor o igual a 70%.

¹<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/serviciosgenerales/aseo-y-cafeteria-iii>

En conclusión, Colombia Compra Eficiente definió los siguientes indicadores para que los Proponentes acrediten su capacidad financiera:

Tabla 6. Indicadores de Capacidad Financiera

Región de cobertura	Indicador	Índice requerido
Todas	Índice de liquidez	Mayor o igual a 0,75
Todas	Índice de endeudamiento	Máximo 0,70
Todas	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0

Fuente: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.927734&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Adicionalmente se verificaron los siguientes procesos contractuales:

1) GOBERNACIÓN DE BOYACÁ (Estatuto General de Contratación):

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y PARA ATENDER LOS CONVENIOS Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN QUE EL DEPARTAMENTO SUSCRIBA CON OTRAS ENTIDADES.

Régimen: Estatuto General de Contratación

Fecha de apertura del proceso: 14 de marzo de 2019

Cuantía: \$ 1,910,130,021 Peso Colombiano

Plazo de ejecución: 8 Meses

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en La Cámara de Comercio (R.U.P): en observancia a la Ley 1150 de 2007, la verificación se tomara de la información suministrada a la Cámara de Comercio y relacionada en el RUP en lo relacionado con Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y otros.

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el presente numeral para verificar la capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2017, y esta información en firme, bastará con su presentación.

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los índices financiero se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno.

La verificación se efectuará teniendo Como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (Pasa o No Pasa), es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ.	Mayor o igual a 2.28
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.46
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 5.38

Fuente: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-199414>

2) DEFENSORÍA DEL PUEBLO (Estatuto General de Contratación):

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y ATENCIÓN EN CAFETERÍA EN LA SEDE CENTRAL Y SEDES REGIONALES DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS Y LA RESPECTIVA MAQUINARIA NECESARIA PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Régimen: Estatuto General de Contratación

Fecha de apertura del proceso: 13 de noviembre de 2019

Cuantía: \$ 1,692,457,24,88 Peso Colombiano

Plazo de ejecución: 11 Meses

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ/ RAZON CORRIENTE: ACT CTE/PAS CTE	Mayor o igual a 1,2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PAS TOTAL/ ACT TOTAL	Menor o igual al 69%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	Mayor o igual a 1

Fuente: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-205936>

3) MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO (Estatuto General de Contratación):

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA INTEGRAL Y DE HIGIENE EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, VIGENCIA 2019.

Régimen: Estatuto General de Contratación

Fecha de apertura del proceso: 22 de enero de 2019

Cuantía: \$ 3,989,299,981 Peso Colombiano

Plazo de ejecución: 10 Meses

LIQUIDEZ: Deberá ser igual o mayor a DOS (2)

Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considerará HABIL el proponente que presente una L. Igual o mayor a dos (2).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la L de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita

Km. 4, prolongación Avenida Murillo
Soledad, Colombia.

50

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total.

Se considerará HABIL el proponente que presente un PT mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el PT de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el PT del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual al cincuenta (50%)

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) *100

Se considerará HABIL el proponente que presente un NE menor o igual al cincuenta por ciento (50%)

CAPITAL DE TRABAJO (CT):

Se calcula con la siguiente fórmula:

CT= Activo Corriente – Pasivo Corriente

Se considerara HABIL el proponente que presente un CT igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el CT de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el CT del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos. Una vez ponderados de acuerdo a su porcentaje de participación.

Fuente: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-197784>

CONCLUSIÓN

VIGENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE	CUANTÍA	PROMEDIO			
			ÍNDICE DE LIQUIDEZ > ó =	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO < ó =	CAPITAL DE TRABAJO > ó =	PATRIMONIO > ó =
2019	UPTC	\$1.562.290.440,95	1,7	45%	45%	45%
2019	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	\$ 1,910,130,021	2,28	46%	NO LO APLICÓ	NO LO APLICÓ
2019	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	\$1.345.624.125.943	0,75	70%	NO LO APLICÓ	NO LO APLICÓ
2019	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	\$1,692,457,24,88	1,2	69%	NO LO APLICÓ	NO LO APLICÓ
2019	MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO	\$ 3,989,299,981	2,0	50%	50%	50%
TOTALES			1,5 (Este índice se observó por tres interesados, quienes solicitan que se establezca en 2,0, 1,3 ó 2,5)	56% (Este índice se observó por cuatro interesados, quienes solicitan que se establezca en 50%, 50%, 49 ó 60%)	48% (Este índice se observó por tres interesados, quienes solicitan que se establezca en 58%, 40% ó 60%)	48% (Este índice se observó por un interesado, quien solicita que se establezca en 50%)

Una vez elaborado el histórico de procesos realizados por entidades públicas y por la Universidad, en donde se contrató la prestación servicios de aseo y cafetín, se procede a realizar un promedio de los índices analizados sumando todos los valores y dividiendo el resultado por el número total de procesos de referencia, obteniendo como resultado:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ > ó =	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO < ó =	CAPITAL DE TRABAJO > ó =	PATRIMONIO > ó =
1,5	56%	48%	48%

Conforme a lo anterior, y atendiendo al concepto y fórmula de cada índice así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

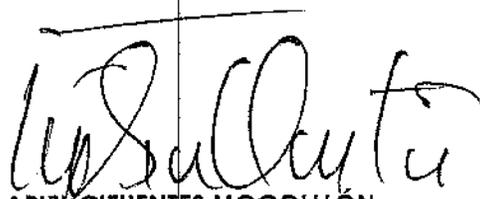
CAPITAL DE TRABAJO: Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

PATRIMONIO: Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Se considera que los índices financieros a establecer en el pliego de condiciones definitivo para el proceso, atendiendo al objeto, la cuantía, las actividades a realizar y la seguridad de contratar con un oferente que cuente con soporte financiero y que pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones y actividades contractuales encomendadas, además de garantizar la pluralidad de oferentes y el principio de libre concurrencia, y según recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad, en sesión llevada a cabo el 07 de febrero de 2020, son:

ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO
MAYOR DE 40% No admisible	MENOR O IGUAL A 2.0 No admisible	MENOR O IGUAL A 60 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL No admisible	MENOR O IGUAL A 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL No admisible
MENOR O IGUAL 40%-Admisible	MAYOR DE 2.0 -Admisible	MAS DE 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible	MAS DE 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible

Cordialmente,



JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

PROYECTÓ: DC/ Dayanna Valencia. 

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2020

"CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLÓGICO CREAD YOPAL, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC".

Señor:
RICARDO GALVIS
E. S. D.

De conformidad con las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, me permito dar respuesta a las mismas en los siguientes términos:

1) **Observaciones** (Índice de Liquidez- Índice de Endeudamiento).

2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE):

a) Índice de Liquidez Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

solicitamos a la entidad ajustar dicho indicador ajustándolo así:

MENOR O IGUAL A 2.0 NO ADMISIBLE
MAYOR DE 2.0 ADMISIBLE

b) Índice de Endeudamiento Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos) *100

solicitamos a la entidad ajustar dicho indicador así:

MAYOR DE 50% NO ADMISIBLE
MENOR DE 50% ADMISIBLE.

Respuesta:

La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con **régimen especial**, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

De conformidad con ello la Universidad tiene un Régimen Especial de Contratación, que se basa en los términos de la Constitución Política y particularmente en las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992, el **Acuerdo 074 de 2010** (Estatuto de Contratación) modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y demás normas complementarias.

Con el fin de fijar índices acordes a la necesidad a satisfacer en el caso en concreto, se procede a realizar un histórico de procesos desarrollados por entidades públicas con objeto y cuantía similares a los de la

presente invitación con el fin de tomarlos como referente y garantizar los principios de igualdad y libre concurrencia de la Contratación Estatal.

-La universidad UPTC en la vigencia 2019, adelantó el proceso contractual a través de la invitación pública N° 006, cuyo objeto fue "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETÍN CON PERSONAL Y PROVISIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC", en el cual presentaron oferta tres personas jurídicas, que obtuvieron un resultado financiero ADMISIBLE, bajo los siguientes índices y con estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017:

a. Índice de Liquidez: Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente		
MENOR O IGUAL A	1.7	No admisible
MAYOR DE	1.7	Admisible

b. Índice de Endeudamiento: Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activos		
MAYOR DE	45%	No admisible
MENOR O IGUAL	45%	Admisible

c. Capital de trabajo: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente		
MENOR	45% DEL PRESUPUESTO	No admisible
MAYOR O IGUAL	45% DEL PRESUPUESTO	Admisible

d. Patrimonio: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total		
MENOR	45%	No admisible
MAYOR O IGUAL	45%	Admisible

INVITACIÓN PÚBLICA No. 026 DE 2019
"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA CON PERSONAL Y PROVISIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC"
ESTUDIO CAPACIDAD FINANCIERA

PRESUPUESTO OFICIAL = \$1.522.280.442,44

Capacidad Financiera: Con base en la información disponible que aparece en el Registro Único de Proponentes, se evaluó o operó:

a. Índice de Liquidez: Índice de Pasivos = Activo Corriente / Pasivo Corriente	b. Índice de Endeudamiento: Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activo		c. Capital de Trabajo: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente		d. Patrimonio: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total					
	MEJOR O IGUAL A	NO APTABLE	MEJOR O IGUAL A	NO APTABLE	MEJOR O IGUAL A	NO APTABLE	MEJOR O IGUAL A			
MEJOR O IGUAL A	1,7	No aptable	MEJOR O IGUAL A	45%	NO APTABLE	45% DEL PRESUPUESTO	NO APTABLE	MEJOR O IGUAL A	45%	NO APTABLE
MEJOR O IGUAL A	1,7	Aptable	MEJOR O IGUAL A	45%	Aptable	MEJOR O IGUAL A	45% DEL PRESUPUESTO	Aptable	MEJOR O IGUAL A	45%

PROponentes	INFORMACIÓN FINANCIERA					ANÁLISIS FINANCIERO				RESULTADO
	Año	Corriente (1)	Pasivo Corriente (2)	Activo Total (3)	Pasivo Total (4)	LIQUIDEZ (5)	CAPITAL DE TRABAJO (6)	PATRIMONIO (7)	RESULTADO	
EASYCLEAN G&E S.A.S NIT 90322891-2	2017	9.479.276.456	3.047.003.364	17.061.300.303	7.713.000.406	2,27	40	550.213.351	10.141.073.005	ADMISIBLE
N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S NIT. 90396407-2	2017	2.218.816.560	761.573.445	3.073.261.818.08	1.251.529.251.13	2,45	40	1.457.641.114	1.621.735.627	ADMISIBLE
SERVICIOS ESPECIALES S.A.S NIT 90311271-2	2017	8.842.168.113	3.028.064.117	9.860.185.163.01	4.219.651.513.03	2,34	40	3.263.962.406	5.747.087.693	ADMISIBLE

OBSERVACIONES:

EASYCLEAN G&E S.A.S NIT 90322891-2 = ALLEGA RUP ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31/12/2017

N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S NIT. 90396407-2 = ALLEGA RUP ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31/12/2017

SERVICIOS ESPECIALES S.A.S NIT 90311271-2 = ALLEGA RUP ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31/12/2017

-Aunado a lo anterior, se considera pertinente señalar el proceso adelantado para la celebración del Acuerdo Marco de Precios entre Colombia Compra Eficiente y varios proveedores, denominado SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA III¹, estableció dentro de los estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública:

(a) Índice de liquidez

El índice de liquidez es la razón que resulta de dividir el activo corriente por el pasivo corriente.

Colombia Compra Eficiente estableció un intervalo para el índice de liquidez con base en el promedio menos una desviación estándar a partir de las 133 empresas analizadas. Colombia Compra Eficiente excluyó de la muestra los datos atípicos que distorsionan el comportamiento del indicador, para calcular el intervalo y el límite inferior permitió establecer el índice de liquidez mayor o igual a 0,75

Los Proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez.

(b) Índice de endeudamiento

El índice de endeudamiento es el porcentaje que resulta de dividir el pasivo total por el activo total.

El Estudio de Mercado mostró un alto apalancamiento crediticio de las empresas del sector sin que esto afecte su capacidad de responder por las obligaciones. Colombia Compra Eficiente estableció

un intervalo para el índice de endeudamiento con base en el promedio de las empresas que componen el sector menor o igual a 70%.

¹<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/serviciosgenerales/aseo-y-cafeteria-iii>

En conclusión, Colombia Compra Eficiente definió los siguientes indicadores para que los Proponentes acrediten su capacidad financiera:

Tabla 6. Indicadores de Capacidad Financiera

Región de cobertura	Indicador	Indicador requerido
Todas	Índice de liquidez	Mayor o igual a 0,75
Todas	Índice de endeudamiento	Máximo 0,70
Todas	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0

Fuente: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.927734&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Adicionalmente se verificaron los siguientes procesos contractuales:

1) GOBERNACIÓN DE BOYACÁ (Estatuto General de Contratación):

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y PARA ATENDER LOS CONVENIOS Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN QUE EL DEPARTAMENTO SUSCRIBA CON OTRAS ENTIDADES.

Régimen: Estatuto General de Contratación

Fecha de apertura del proceso: 14 de marzo de 2019

Cuantía: \$ 1,910,130,021 Peso Colombiano

Plazo de ejecución: 8 Meses

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en La Cámara de Comercio (R.U.P): en observancia a la Ley 1150 de 2007, la verificación se tomara de la información suministrada a la Cámara de Comercio y relacionada en el RUP en lo relacionado con Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y otros.

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el presente numeral para verificar la capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2017, y esta información en firme, bastará con su presentación.

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los índices financiero se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno.

La verificación se efectuará teniendo Como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (Pasa o No Pasa), es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ.	Mayor o igual a 2,28
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,46
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 5,88

Fuente: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-199414>

2) DEFENSORÍA DEL PUEBLO (Estatuto General de Contratación):

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y ATENCIÓN EN CAFETERÍA EN LA SEDE CENTRAL Y SEDES REGIONALES DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS Y LA RESPECTIVA MAQUINARIA NECESARIA PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Régimen: Estatuto General de Contratación

Fecha de apertura del proceso: 13 de noviembre de 2019

Cuantía: \$ 1,692,457,24,88 Peso Colombiano

Plazo de ejecución: 11 Meses

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ/ RAZON CORRIENTE: ACT CTE/PAS CTE	Mayor o igual a 1,2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PAS TOTAL/ ACT TOTAL	Menor o igual al 69%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	Mayor o igual a 1

Fuente: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-205936>

3) MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO (Estatuto General de Contratación):

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA INTEGRAL Y DE HIGIENE EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, VIGENCIA 2019.

Régimen: Estatuto General de Contratación

Fecha de apertura del proceso: 22 de enero de 2019

Cuantía: \$ 3,989,299,981 Peso Colombiano

Plazo de ejecución: 10 Meses

LIQUIDEZ: Deberá ser igual o mayor a DOS (2)

Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considerará HABIL el proponente que presente una L igual o mayor a dos (2).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la L de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita

Km. 4, prolongación Avenida Murillo
 Soledad, Colombia.

50

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total.

Se considerará HABIL el proponente que presente un PT mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el PT de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el PT del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual al cincuenta (50%)

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) *100

Se considerará HABIL el proponente que presente un NE menor o igual al cincuenta por ciento (50%)

CAPITAL DE TRABAJO (CT):

Se calcula con la siguiente fórmula:

CT= Activo Corriente – Pasivo Corriente

Se considerara HABIL el proponente que presente un CT igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el CT de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el CT del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos. Una vez ponderados de acuerdo a su porcentaje de participación.

Fuente: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-197784>

CONCLUSIÓN

VIGENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE	CUANTÍA	PROMEDIO ÍNDICE DE LIQUIDEZ > ó =	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO < ó =	CAPITAL DE TRABAJO > ó =	PATRIMONIO > ó =
2019	UPTC	\$1.562.290.440,95	1.7	45%	45%	45%
2019	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	\$1.910.130.021	2.28	46%	NO LO APLICÓ	NO LO APLICÓ
2019	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	\$1.345.624.125.943	0.75	70%	NO LO APLICÓ	NO LO APLICÓ
2019	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	\$1.692.457.24,88	1.2	69%	NO LO APLICÓ	NO LO APLICÓ
2019	MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO	\$3.989.299,981	2.0	50%	50%	50%
TOTALES			1.5 (Este índice se observó por tres interesados, quienes solicitan que se establezca en 2.0, 1.3 ó 2.5)	56% (Este índice se observó por cuatro interesados, quienes solicitan que se establezca en 50%, 49 ó 60%)	48% (Este índice se observó por tres interesados, quienes solicitan que se establezca en 58%, 40% ó 60%)	48% (Este índice se observó por un interesado, quien solicita que se establezca en 50%)

Una vez elaborado el histórico de procesos realizados por entidades públicas y por la Universidad, en donde se contrató la prestación de servicios de aseo y cafetín, se procede a realizar un promedio de los índices analizados sumando todos los valores y dividiendo el resultado por el número total de procesos de referencia, obteniendo como resultado:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ > ó =	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO < ó =	CAPITAL DE TRABAJO > ó =	PATRIMONIO > ó =
1.5	56%	48%	48%

Conforme a lo anterior, y atendiendo al concepto y fórmula de cada índice así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

CAPITAL DE TRABAJO: Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

PATRIMONIO: Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Se considera que los índices financieros a establecer en el pliego de condiciones definitivo para el proceso, atendiendo al objeto, la cuantía, las actividades a realizar y la seguridad de contratar con un oferente que cuente con soporte financiero y que pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones y actividades contractuales encomendadas, además de garantizar la pluralidad de oferentes y el principio de libre concurrencia, y según recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad, en sesión llevada a cabo el 07 de febrero de 2020, son:

ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO
MAYOR DE 40%- No admisible	MENOR O IGUAL A 2.0- No admisible	MENOR O IGUAL A 60 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL No admisible	MENOR O IGUAL A 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL No admisible
MENOR O IGUAL 40%-Admisible	MAYOR DE 2.0 -Admisible	MAS DE 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible	MAS DE 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible

Cordialmente,



JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

PROYECTÓ: DC/ Dayanna Valencia 

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS EXTEMPORANEAMENTE AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2020

"CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPAL, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC".



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, (07) DE FEBRERO DE 2020



Uptc

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
DE ALTA CALIDAD
M. D. C. BOYACÁ
REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2020

"CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTÁ, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLÓGICO CREAD YOPAL, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC".

Señora:

LAURA BELTRÁN SOTO

E. S. D.

De conformidad con las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, me permito dar respuesta a las mismas en los siguientes términos:

1) **Observaciones** (Índice de Capital de trabajo)

5. CAPACIDAD FINANCIERA

"C). **Capital de trabajo** el índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Capital de trabajo = activo corriente - pasivo corriente

Personas naturales y jurídicas: el capital de trabajo presentado debe ser mayor o igual al 70% del valor del presupuesto oficial.

Consorcio y uniones temporales: el capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor o igual al 70% del valor del presupuesto oficial."

Teniendo en cuenta los pliegos publicados para vigencias anteriores mantenían un capital de trabajo por un promedio del 45% sobre el valor del presupuesto oficial, presentando para el presente proceso un incremento significativo en este indicador, por lo tanto solicitamos tener en cuenta como capital de trabajo el 60% del valor del presupuesto oficial quedando como cumplimiento un capital de trabajo de \$1.284.843.270.

Respuesta:

La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con **régimen especial**, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

De conformidad con ello la Universidad tiene un Régimen Especial de Contratación, que se basa en los términos de la Constitución Política y particularmente en las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992, el **Acuerdo 074 de 2010** (Estatuto de Contratación) modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y demás normas complementarias.

Con el fin de fijar índices acordes a la necesidad a satisfacer en el caso en concreto, se procede a realizar un histórico de procesos desarrollados por entidades públicas con objeto y cuantía similares a las de la

presente invitación con el fin de tomarlos como referente y garantizar los principios de igualdad y libre concurrencia de la Contratación Estatal.

-La universidad UPTC en la vigencia 2019, adelantó el proceso contractual a través de la invitación pública N° 006, cuyo objeto fue "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETÍN CON PERSONAL Y PROVISIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC", en el cual presentaron oferta tres personas jurídicas, que obtuvieron un resultado financiero ADMISIBLE, bajo los siguientes índices y con estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017:

a. Índice de Liquidez: Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente		
MENOR O IGUAL A	1.7	No admisible
MAYOR DE	1.7	Admisible

b. Índice de Endeudamiento: Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activos		
MAYOR DE	45%	No admisible
MENOR O IGUAL	45%	Admisible

c. Capital de trabajo: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente		
MENOR	45% DEL PRESUPUESTO	No admisible
MAYOR O IGUAL	45% DEL PRESUPUESTO	Admisible

d. Patrimonio: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total		
MENOR	45%	No admisible
MAYOR O IGUAL	45%	Admisible

INVITACIÓN PÚBLICA No. 009 DE 2019
"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA CON PERSONAL Y PROVISIÓN DE
INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA - UPTC"
ESTUDIO CAPACIDAD FINANCIERA

PRESUPUESTO OFICIAL = \$1.982.280.843,30

Capacidad Financiera: Con base en la información contenida en la reposa en el Registro Único de Proponentes, se evaluará e o siguiente:

a. Índice de Liquidez: Índice de Equilibrio = Activo Corriente / Pasivo Corriente	b. Índice de Endeudamiento: Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activo		c. Capital de Trabajo: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente		d. Patrimonio: Es el patrimonio del proponente. La fórmula es: Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total				
	Mayor o Igual a	No admisible	Mayor	No admisible	Mayor	45%	No admisible		
Mayor o Igual a 1,7	Admisible	Mayor o Igual a 45%	Admisible	Mayor o Igual a 45% DEL PRESUPUESTO	Admisible	Mayor o Igual a 45%	Admisible		
INFORMACION FINANCIERA				ANÁLISIS FINANCIERO					
PROponentes	Activo Corriente (C)	Pasivo Corriente (C)	Activo Total (C)	Pasivo Total (C)	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO (%)	CAPITAL DE TRABAJO (C)	PATRIMONIO	RESULTADO
EASICLEAN S.A.S NIT 90323317-2	9.478.276.456	3.547.003.364	17.857.599.333	7.113.604.456	2,67	40	5.500.273.191	10.147.603.805	ADMISIBLE
NOB INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S NIT. 86094747-2	2.219.819.532	761.979.448	3.073.281.276	1.251.823.291	2,31	40	1.627.841.174	1.821.128.527	ADMISIBLE
SERVICIOS ESPECIALES S.A.S NIT 86631877-2	6.862.798.113	3.608.806.197	9.565.896.193	4.211.627.513	2,27	44	3.254.362.426	5.347.028.580	ADMISIBLE

OBSERVACIONES:

EASICLEAN S.A.S NIT 90323317-2 = ALEGAR RUP ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31/03/2017
NOB INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S NIT 86094747-2 = ALEGAR RUP ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31/03/2017
SERVICIOS ESPECIALES S.A.S NIT 86631877-2 = ALEGAR RUP ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31/03/2017

-Aunado a lo anterior, se considera pertinente señalar el proceso adelantado para la celebración del Acuerdo Marco de Precios entre Colombia Compra Eficiente y varios proveedores, denominado SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA III¹, estableció dentro de los estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública:

(a) Índice de liquidez

El índice de liquidez es la razón que resulta de dividir el activo corriente por el pasivo corriente.

Colombia Compra Eficiente estableció un intervalo para el índice de liquidez con base en el promedio menos una desviación estándar a partir de las 133 empresas analizadas. Colombia Compra Eficiente excluyó de la muestra los datos atípicos que distorsionan el comportamiento del indicador, para calcular el intervalo y el límite inferior permitió establecer el índice de liquidez mayor o igual a 0,75

Los Proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez.

(b) Índice de endeudamiento

El índice de endeudamiento es el porcentaje que resulta de dividir el pasivo total por el activo total.

El Estudio de Mercado mostró un alto apalancamiento crediticio de las empresas del sector sin que esto afecte su capacidad de responder por las obligaciones. Colombia Compra Eficiente estableció

un intervalo para el índice de endeudamiento con base en el promedio de las empresas que componen el sector menor o igual a 70%.

¹<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/serviciosgenerales/aseo-y-cafeteria-iii>

En conclusión, Colombia Compra Eficiente definió los siguientes indicadores para que los Proponentes acrediten su capacidad financiera:

Tabla 6. Indicadores de Capacidad Financiera

Región de cobertura	Indicador	Índice requerido
Todas	Índice de liquidez	Mayor o igual a 0,75
Todas	Índice de endeudamiento	Máximo 0,70
Todas	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0

Fuente: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.927734&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Adicionalmente se verificaron los siguientes procesos contractuales:

1) GOBERNACIÓN DE BOYACÁ (Estatuto General de Contratación):

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y PARA ATENDER LOS CONVENIOS Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN QUE EL DEPARTAMENTO SUSCRIBA CON OTRAS ENTIDADES.

Régimen: Estatuto General de Contratación

Fecha de apertura del proceso: 14 de marzo de 2019

Cuantía: \$ 1,910,130,021 Peso Colombiano

Plazo de ejecución: 8 Meses

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en La Cámara de Comercio (R.U.P): en observancia a la Ley 1150 de 2007, la verificación se tomara de la información suministrada a la Cámara de Comercio y relacionada en el RUP en lo relacionado con Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y otros.

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el presente numeral para verificar la capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2017, y esta información en firme, bastará con su presentación.

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los índices financiero se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno.

La verificación se efectuará teniendo Como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (Pasa o No Pasa) es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ.	Mayor o igual a 2,28
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,46
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 5,38

Fuente: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-199414>

2) DEFENSORÍA DEL PUEBLO (Estatuto General de Contratación):

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y ATENCIÓN EN CAFETERÍA EN LA SEDE CENTRAL Y SEDES REGIONALES DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS Y LA RESPECTIVA MAQUINARIA NECESARIA PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Régimen: Estatuto General de Contratación

Fecha de apertura del proceso: 13 de noviembre de 2019

Cuantía: \$ 1,692,457,24,88 Peso Colombiano

Plazo de ejecución: 11 Meses

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ/ RAZON CORRIENTE: ACT CTE/PAS CTE	Mayor o igual a 1,2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PAS TOTAL/ ACT TOTAL	Menor o igual al 69%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	Mayor o igual a 1

Fuente: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-205936>

3) MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO (Estatuto General de Contratación):

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA INTEGRAL Y DE HIGIENE EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, VIGENCIA 2019.

Régimen: Estatuto General de Contratación

Fecha de apertura del proceso: 22 de enero de 2019

Cuantía: \$ 3,989,299,981 Peso Colombiano

Plazo de ejecución: 10 Meses

LIQUIDEZ: Deberá ser igual o mayor a DOS (2)

Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considerará HABIL el proponente que presente una L igual o mayor a dos (2).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la L de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita

Km. 4, prolongación Avenida Murillo
Soledad, Colombia.

50

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total.

Se considerará HABIL el proponente que presente un PT mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el PT de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el PT del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual al cincuenta (50%)

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) * 100

Se considerará HABIL el proponente que presente un NE menor o igual al cincuenta por ciento (50%)

CAPITAL DE TRABAJO (CT):

Se calcula con la siguiente fórmula:

CT= Activo Corriente – Pasivo Corriente

Se considerará HABIL el proponente que presente un CT igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el CT de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el CT del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos. Una vez ponderados de acuerdo a su porcentaje de participación.

Fuente: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-197784>

CONCLUSIÓN

VIGENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE	CUANTÍA	PROMEDIO			
			ÍNDICE DE LIQUIDEZ > ó =	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO < ó =	CAPITAL DE TRABAJO > ó =	PATRIMONIO > ó =
2019	UPTC	\$1.562.290.440,95	1.7	45%	45%	45%
2019	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	\$ 1.910.130,021	2.28	46%	NO LO APLICÓ	NO LO APLICÓ
2019	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	\$1.345.624.125.943	0.75	70%	NO LO APLICÓ	NO LO APLICÓ
2019	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	\$1.692.457,24,88	1.2	69%	NO LO APLICÓ	NO LO APLICÓ
2019	MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO	\$ 3.989.299,981	2.0	50%	50%	50%
TOTALES			1.5 (Este índice se observó por tres interesados, quienes solicitan que se establezca en 2.0, 1.3 ó 2.5)	56% (Este índice se observó por cuatro interesados, quienes solicitan que se establezca en 50%, 50%, 49 ó 60%)	48% (Este índice se observó por tres interesados, quienes solicitan que se establezca en 58%, 40% ó 60%)	48% (Este índice se observó por un interesado, quien solicita que se establezca en 50%)

Una vez elaborado el histórico de procesos realizados por entidades públicas y por la Universidad, en donde se contrató la prestación servicios de aseo y cafetín, se procede a realizar un promedio de los índices analizados sumando todos los valores y dividiendo el resultado por el número total de procesos de referencia, obteniendo como resultado:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ > ó =	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO < ó =	CAPITAL DE TRABAJO > ó =	PATRIMONIO > ó =
1.5	56%	48%	48%

Conforme a lo anterior, y atendiendo al concepto y fórmula de cada índice así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

CAPITAL DE TRABAJO: Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

PATRIMONIO: Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Se considera que los índices financieros a establecer en el pliego de condiciones definitivo para el proceso, atendiendo al objeto, la cuantía, las actividades a realizar y la seguridad de contratar con un oferente que cuente con soporte financiero y que pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones y actividades contractuales encomendadas, además de garantizar la pluralidad de oferentes y el principio de libre concurrencia, y según recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad, en sesión llevada a cabo el 07 de febrero de 2020, son:

ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO
MAYOR DE 40% No admisible	MENOR O IGUAL A 2.0- No admisible	MENOR O IGUAL A 60 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL No admisible	MENOR O IGUAL A 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL No admisible
MENOR O IGUAL 40%-Admisible	MAYOR DE 2.0 -Admisible	MAS DE 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible	MAS DE 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible

Cordialmente,



JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

PROYECTÓ: DC/ Dayanna Valencia 

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2020

"CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLÓGICO CREAD YOPAL, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC".

Señores:
SALIMA INTEGRAL SERVICES
E. S. D.

De conformidad con las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, me permito dar respuesta a las mismas en los siguientes términos:

1) Observaciones (Índice de Capital de trabajo)

- CAPITAL DE TRABAJO – Teniendo en cuenta los procesos publicados por entidades estatales con las mismas características y cuyo objeto es similar al del presente proceso, adicional a esta información según registros de indicadores y análisis de mercados nos permitimos manifestar nuestra solicitud en la disminución de este indicador para dar cumplimiento con un porcentaje del 58% del valor del presupuesto oficial.

Respuesta:

La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con **régimen especial**, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

De conformidad con ello la Universidad tiene un Régimen Especial de Contratación, que se basa en los términos de la Constitución Política y particularmente en las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992, el **Acuerdo 074 de 2010** (Estatuto de Contratación) modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y demás normas complementarias.

Con el fin de fijar índices acordes a la necesidad a satisfacer en el caso en concreto, se procede a realizar un histórico de procesos desarrollados por entidades públicas con objeto y cuantía similares a las de la presente invitación con el fin de tomarlos como referente y garantizar los principios de igualdad y libre concurrencia de la Contratación Estatal.

-La universidad UPTC en la vigencia 2019, adelantó el proceso contractual a través de la invitación pública N° 006, cuyo objeto fue "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETÍN CON PERSONAL Y PROVISIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC", en el cual presentaron oferta tres



personas jurídicas, que obtuvieron un resultado financiero ADMISIBLE, bajo los siguientes índices y con estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017:

a. Índice de Liquidez: Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente		
MENOR O IGUAL A	1.7	No admisible
MAYOR DE	1.7	Admisible

b. Índice de Endeudamiento: Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activos		
MAYOR DE	45%	No admisible
MENOR O IGUAL	45%	Admisible

c. Capital de trabajo: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente		
MENOR	45% DEL PRESUPUESTO	No admisible
MAYOR O IGUAL	45% DEL PRESUPUESTO	Admisible

d. Patrimonio: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total		
MENOR	45%	No admisible
MAYOR O IGUAL	45%	Admisible

INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2019
"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA CON PERSONAL Y PROVISIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC"
ESTUDIO CAPACIDAD FINANCIERA

PREPUESTO OFICIAL = \$1.962.299.846,85

Capacidad Financiera: Con base en la información contable que reposa en la Cuenta Única de Proponentes, se evaluó lo siguiente:

a. Índice de Liquidez: Índice de Equidad = Activo Corriente / Pasivo Corriente	b. Índice de Endeudamiento: Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activo		c. Capital de Trabajo: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente		d. Proponentes: En el caso de la determinación de Mérito con Parámetros = Activo Total - Pasivo Total		
	Mayor o Igual a	Menor o Igual a	Mayor o Igual a	Menor o Igual a	Mayor o Igual a	Menor o Igual a	Menor o Igual a
1,7	No admisible	45%	No admisible	45% DEL PRESUPUESTO	No admisible	MEJOR	45%
1,7	Admisible	45%	Admisible	45% DEL PRESUPUESTO	Admisible	MEJOR O IGUAL	45%

PROponentes	INFORMACIÓN FINANCIERA				LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO (%)	CAPITAL DE TRABAJO (COP)	ANÁLISIS FINANCIERO	
	Activo Corriente (COP)	Pasivo Corriente (COP)	Activo Total (COP)	Pasivo Total (COP)				PATRIMONIO	RESULTADO
ESY CLEAN CARE S.A.S NIT 90329311-2	9.475.216.456	3.547.003.304	17.661.800.355	7.113.850.456	2,67	43	5.902.213.151	10.147.603.056	ADMISIBLE
HRP INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S NIT. 90384947-2	2.219.619.559	791.919.445	3.073.261.940	1.251.023.291.50	2,30	40	1.427.641.114	1.221.732.517	ADMISIBLE
SERVICIOS ESPECIALES S.A.S NIT 90331271-2	6.862.788.111	3.856.805.117	9.590.169.103.00	4.271.891.513.70	1,50	42	3.563.980.426	5.742.287.680	ADMISIBLE

OBSERVACIONES:

ESY CLEAN CARE S.A.S NIT 90329311-2 = ALLEGA RUP ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31/12/2017
HRP INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S NIT. 90384947-2 = ALLEGA RUP ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31/12/2017
SERVICIOS ESPECIALES S.A.S NIT 90331271-2 = ALLEGA RUP ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31/12/2017

-Aunado a lo anterior, se considera pertinente señalar el proceso adelantado para la celebración del Acuerdo Marco de Precios entre Colombia Compra Eficiente y varios proveedores, denominado SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA III¹, estableció dentro de los estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública:

(a) Índice de liquidez

El índice de liquidez es la razón que resulta de dividir el activo corriente por el pasivo corriente.

Colombia Compra Eficiente estableció un intervalo para el índice de liquidez con base en el promedio menos una desviación estándar a partir de las 133 empresas analizadas. Colombia Compra Eficiente excluyó de la muestra los datos atípicos que distorsionan el comportamiento del indicador, para calcular el intervalo y el límite inferior permitió establecer el índice de liquidez mayor o igual a 0,75

Los Proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez.

(b) Índice de endeudamiento

El índice de endeudamiento es el porcentaje que resulta de dividir el pasivo total por el activo total.

El Estudio de Mercado mostró un alto apalancamiento crediticio de las empresas del sector sin que esto afecte su capacidad de responder por las obligaciones. Colombia Compra Eficiente estableció

un intervalo para el índice de endeudamiento con base en el promedio de las empresas que componen el sector menor o igual a 70%.

¹<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/serviciosgenerales/aseo-y-cafeteria-iii>

En conclusión, Colombia Compra Eficiente definió los siguientes indicadores para que los Proponentes acrediten su capacidad financiera:

Tabla 6. Indicadores de Capacidad Financiera

Región de cobertura	Indicador	Índice requerido
Todas	Índice de liquidez	Mayor o igual a 0,75
Todas	Índice de endeudamiento	Máxima 0,70
Todas	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0

Fuente: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.927734&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Adicionalmente se verificaron los siguientes procesos contractuales:

1) GOBERNACIÓN DE BOYACÁ (Estatuto General de Contratación):

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y PARA ATENDER LOS CONVENIOS Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN QUE EL DEPARTAMENTO SUSCRIBA CON OTRAS ENTIDADES.

Régimen: Estatuto General de Contratación

Fecha de apertura del proceso: 14 de marzo de 2019

Cuantía: \$ 1,910,130,021 Peso Colombiano

Plazo de ejecución: 8 Meses

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en La Cámara de Comercio (R.U.P): en observancia a la Ley 1150 de 2007, la verificación se tomara de la información suministrada a la Cámara de Comercio y relacionada en el RUP en lo relacionado con Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y otros.

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el presente numeral para verificar la capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2017, y esta información en firme, bastará con su presentación.

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los índices financiero se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno.

La verificación se efectuará teniendo Como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (Pasa o No Pasa), es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ.	Mayor o igual a 2,28
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,46
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 5,38

Fuente: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-199414>

2) DEFENSORÍA DEL PUEBLO (Estatuto General de Contratación):

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y ATENCIÓN EN CAFETERÍA EN LA SEDE CENTRAL Y SEDES REGIONALES DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS Y LA RESPECTIVA MAQUINARIA NECESARIA PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Régimen: Estatuto General de Contratación

Fecha de apertura del proceso: 13 de noviembre de 2019

Cuantía: \$ 1,692,457,24,88 Peso Colombiano

Plazo de ejecución: 11 Meses

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ/ RAZÓN CORRIENTE: ACT CTE/PAS CTE	Mayor o igual a 1,2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PAS TOTAL/ ACT TOTAL	Menor o igual al 69%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	Mayor o igual a 1

Fuente: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-205936>

3) MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO (Estatuto General de Contratación):

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA INTEGRAL Y DE HIGIENE EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, VIGENCIA 2019.

Régimen: Estatuto General de Contratación

Fecha de apertura del proceso: 22 de enero de 2019

Cuantía: \$ 3,989,299,981 Peso Colombiano

Plazo de ejecución: 10 Meses

LIQUIDEZ: Deberá ser igual o mayor a DOS (2)

Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considerará HABIL el proponente que presente una L igual o mayor a dos (2).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la L de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita

Km. 4, prolongación Avenida Murillo
Soledad, Colombia.

50

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total.

Se considerará HABIL el proponente que presente un PT mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el PT de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el PT del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual al cincuenta (50%)

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) *100

Se considerará HABIL el proponente que presente un NE menor o igual al cincuenta por ciento (50%)

CAPITAL DE TRABAJO (CT):

Se calcula con la siguiente fórmula:

CT= Activo Corriente – Pasivo Corriente

Se considerara HABIL el proponente que presente un CT igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el CT de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el CT del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos. Una vez ponderados de acuerdo a su porcentaje de participación.

Fuente: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-197784>

CONCLUSIÓN

VIGENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE	CUANTÍA	PROMEDIO			
			ÍNDICE DE LIQUIDEZ > ó =	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO < ó =	CAPITAL DE TRABAJO > ó =	PATRIMONIO > ó =
2019	UPTC	\$1.562.290.440,95	1,7	45%	45%	45%
2019	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	\$ 1,910.130,021	2,28	46%	NO LO APLICÓ	NO LO APLICÓ
2019	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	\$1.345.624.125.943	0,75	70%	NO LO APLICÓ	NO LO APLICÓ
2019	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	\$1.692.457.24,88	1,2	69%	NO LO APLICÓ	NO LO APLICÓ
2019	MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO	\$ 3,989,299,981	2,0	50%	50%	50%
TOTALES			1,5 (Este índice se observó por tres interesados, quienes solicitan que se establezca en 2,0, 1,3 ó 2,3)	56% (Este índice se observó por cuatro interesados, quienes solicitan que se establezca en 50%, 50%, 49 ó 60%)	48% (Este índice se observó por tres interesadas, quienes solicitan que se establezca en 58%, 40% ó 60%)	48% (Este índice se observó por un interesado, quien solicita que se establezca en 50%)

Una vez elaborado el histórico de procesos realizados por entidades públicas y por la Universidad, en donde se contrató la prestación servicios de aseo y cafetín, se procede a realizar un promedio de los índices analizados sumando todos los valores y dividiendo el resultado por el número total de procesos de referencia, obteniendo como resultado:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ > ó =	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO < ó =	CAPITAL DE TRABAJO > ó =	PATRIMONIO > ó =
1,5	56%	48%	48%

Conforme a lo anterior, y atendiendo al concepto y fórmula de cada índice así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

CAPITAL DE TRABAJO: Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

PATRIMONIO: Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Se considera que los índices financieros a establecer en el pliego de condiciones definitivo para el proceso, atendiendo al objeto, la cuantía, las actividades a realizar y la seguridad de contratar con un oferente que cuente con soporte financiero y que pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones y actividades contractuales encomendadas, además de garantizar la pluralidad de oferentes y el principio de libre competencia, y según recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad, en sesión llevada a cabo el 07 de febrero de 2020, son:

ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO
MAYOR DE 40%- No admisible	MENOR O IGUAL A 2.0- No admisible	MENOR O IGUAL A 60 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL No admisible	MENOR O IGUAL A 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL No admisible
MENOR O IGUAL 40%-Admisible	MAYOR DE 2.0 -Admisible	MAS DE 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible	MAS DE 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible

Cordialmente,



JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

PROYECTÓ: DC/ Dayanna Valencia 

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2020

"CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLÓGICO CREAD YOPAL, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC".

Señores:

Oscar Andrés Gutiérrez Hoyos

E. S. D.

De conformidad con las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, me permito dar respuesta a las mismas en los siguientes términos:

1) Observaciones (índice de endeudamiento)

13 DE JUNIO DE 2020

Así las cosas, se solicita respetuosamente a la entidad, teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, modifique el indicador mencionado con el propósito de guardar una mayor proporción entre el valor del presupuesto oficial y el riesgo asociado al proceso, por lo cual se sugiere un índice de endeudamiento menor al 49%, debido a que este índice permitiría una participación comercial más acertada frente al proceso, como en el caso de nuestra empresa, la cual cuenta con más de 40 años de experiencia en el mercado.

Muchas gracias.

Respuesta:

La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con **régimen especial**, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

De conformidad con ello la Universidad tiene un Régimen Especial de Contratación, que se basa en los términos de la Constitución Política y particularmente en las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992, el **Acuerdo 074 de 2010** (Estatuto de Contratación) modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y demás normas complementarias.

Con el fin de fijar índices acordes a la necesidad a satisfacer en el caso en concreto, se procede a realizar un histórico de procesos desarrollados por entidades públicas con objeto y cuantía similares a los de la presente invitación con el fin de tomarlos como referente y garantizar los principios de igualdad y libre concurrencia de la Contratación Estatal.

-La universidad UPTC en la vigencia 2019, adelantó el proceso contractual a través de la invitación pública N° 006, cuyo objeto fue "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETÍN CON PERSONAL Y PROVISIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC", en el cual presentaron oferta tres personas jurídicas, que obtuvieron un resultado financiero ADMISIBLE, bajo los siguientes índices y con estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017:

a. Índice de Liquidez: Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente		
MENOR O IGUAL A	1.7	No admisible
MAYOR DE	1.7	Admisible

b. Índice de Endeudamiento: Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activos		
MAYOR DE	45%	No admisible
MENOR O IGUAL	45%	Admisible

c. Capital de trabajo: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente		
MENOR	45% DEL PRESUPUESTO	No admisible
MAYOR O IGUAL	45% DEL PRESUPUESTO	Admisible

d. Patrimonio: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total		
MENOR	45%	No admisible
MAYOR O IGUAL	45%	Admisible

INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2019
"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA CON PERSONAL Y PROVISIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC"
ESTUDIO CAPACIDAD FINANCIERA

PRESUPUESTO OFICIAL = \$1.582.290.000,00

Capacidad Financiera: Con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes, se evaluó e se presentó:

a. Índice de Liquidez: Índice de Pasivos Corrientes / Pasivo Corriente	b. Índice de Endeudamiento: Índice de Endeudamiento = Total Pasivos / Total Activos		c. Capital de Trabajo: El índice se determinará de acuerdo con la Fórmula: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente		d. Pasivos: El índice se determinará de acuerdo con la Fórmula: Pasivos = Activo Total - Pasivo Total		
	Mayor o Igual a 1.7	No admisible	Mayor de 45%	No admisible	Menor	45% del Presupuesto	No admisible
Menor o Igual a 1.7	Admisible	Menor o Igual a 45%	Admisible	Mayor o Igual a 45% del Presupuesto	Admisible	Mayor o Igual a 45%	Admisible

PROponente	INFORMACIÓN FINANCIERA					ANÁLISIS FINANCIERO				RESULTADO
	Activo Corriente (\$)	Pasivo Corriente (\$)	Activo Total (\$)	Pasivo Total (\$)	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO (%)	CAPITAL DE TRABAJO (\$)	PASIVOS (%)	RESULTADO	
EASYCLEAN G&E S.A.S NIT 900322015-2	9.479.272.435	3.547.003.364	17.861.803.303	7.112.636.496	2,67	40	5.902.213.307	10.747.620.005	ADMISIBLE	
N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S NIT. 90004747-2	2.219.610.555	761.978.445	3.073.261.010	1.251.923.291,00	2,45	40,72	1.827.337.719	1.821.738.527	ADMISIBLE	
SERVICIOS ESPECIALES S.A.S NIT 90031127-2	6.822.88.111	3.556.680.797	9.992.865.650	4.711.651.513,00	1,89	47,25	3.286.962.406	5.747.067.650	ADMISIBLE	

OBSERVACIONES:

EASYCLEAN G&E S.A.S NIT 900322015-2 = ALEGA RUP ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31/12/2017
N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S NIT. 90004747-2 = ALEGA RUP ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31/12/2017
SERVICIOS ESPECIALES S.A.S NIT 90031127-2 = ALEGA RUP ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31/12/2017

-Aunado a lo anterior, se considera pertinente señalar el proceso adelantado para la celebración del Acuerdo Marco de Precios entre Colombia Compra Eficiente y varios proveedores, denominado SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA III¹, estableció dentro de los estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública:

(a) Índice de liquidez

El índice de liquidez es la razón que resulta de dividir el activo corriente por el pasivo corriente.

Colombia Compra Eficiente estableció un intervalo para el índice de liquidez con base en el promedio menos una desviación estándar a partir de las 133 empresas analizadas. Colombia Compra Eficiente excluyó de la muestra los datos atípicos que distorsionan el comportamiento del indicador, para calcular el intervalo y el límite inferior permitió establecer el índice de liquidez mayor o igual a 0,75

Los Proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez.

(b) Índice de endeudamiento

El índice de endeudamiento es el porcentaje que resulta de dividir el pasivo total por el activo total.

El Estudio de Mercado mostró un alto apalancamiento crediticio de las empresas del sector sin que esto afecte su capacidad de responder por las obligaciones. Colombia Compra Eficiente estableció

un intervalo para el índice de endeudamiento con base en el promedio de las empresas que componen el sector menor o igual a 70%.

¹<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/serviciosgenerales/aseo-y-cafeteria-iii>

En conclusión, Colombia Compra Eficiente definió los siguientes indicadores para que los Proponentes acrediten su capacidad financiera:

Tabla 6. Indicadores de Capacidad Financiera

Región de cobertura	Indicador	Índice requerido
Todas	Índice de liquidez	Mayor o igual a 0,75
Todas	Índice de endeudamiento	Máximo 0,70
Todas	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0

Fuente: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.927734&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Adicionalmente se verificaron los siguientes procesos contractuales:

1) GOBERNACIÓN DE BOYACÁ (Estatuto General de Contratación):

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y PARA ATENDER LOS CONVENIOS Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN QUE EL DEPARTAMENTO SUSCRIBA CON OTRAS ENTIDADES.

Régimen: Estatuto General de Contratación

Fecha de apertura del proceso: 14 de marzo de 2019

Cuantía: \$ 1,910,130,021 Peso Colombiano

Plazo de ejecución: 8 Meses

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en La Cámara de Comercio (R.U.P): en observancia a la Ley 1150 de 2007, la verificación se tomara de la información suministrada a la Cámara de Comercio y relacionada en el RUP en lo relacionado con Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y otros.

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el presente numeral para verificar la capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2017, y esta información en firme, bastará con su presentación.

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los índices financiero se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno.

La verificación se efectuará teniendo Como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (Pasa o No Pasa), es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ.	Mayor o igual a 2,28
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,46
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 5,38

Fuente: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-199414>

2) DEFENSORÍA DEL PUEBLO (Estatuto General de Contratación):

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y ATENCIÓN EN CAFETERÍA EN LA SEDE CENTRAL Y SEDES REGIONALES DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS Y LA RÉSPECTIVA MAQUINARIA NECESARIA PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Régimen: Estatuto General de Contratación

Fecha de apertura del proceso: 13 de noviembre de 2019

Cuantía: \$ 1,692,457,24,88 Peso Colombiano

Plazo de ejecución: 11 Meses

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ/ RAZÓN CORRIENTE: ACT CTE/PAS CTE	Mayor o igual a 1,2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PAS TOTAL/ ACT TOTAL	Menor o igual al 69%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	Mayor o igual a 1

Fuente: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-205936>

3) MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO (Estatuto General de Contratación):

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA INTEGRAL Y DE HIGIENE EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, VIGENCIA 2019.

Régimen: Estatuto General de Contratación

Fecha de apertura del proceso: 22 de enero de 2019

Cuantía: \$ 3,989,299,981 Peso Colombiano

Plazo de ejecución: 10 Meses

LIQUIDEZ: Deberá ser igual o mayor a DOS (2)

Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considerará HABIL el proponente que presente una L igual o mayor a dos (2).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la L de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita

Km. 4, prolongación Avenida Murillo
 Soledad, Colombia.

50

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total.

Se considerará HABIL el proponente que presente un PT mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el PT de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el PT del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual al cincuenta (50%)

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) *100

Se considerará HABIL el proponente que presente un NE menor o igual al cincuenta por ciento (50%)

CAPITAL DE TRABAJO (CT):

Se calcula con la siguiente fórmula:

CT= Activo Corriente – Pasivo Corriente

Se considerará HABIL el proponente que presente un CT igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el CT de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el CT del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos. Una vez ponderados de acuerdo a su porcentaje de participación.

Fuente: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-197784>

CONCLUSIÓN

VIGENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE	CUANTÍA	PROMEDIO			
			ÍNDICE DE LIQUIDEZ > ó =	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO < ó =	CAPITAL DE TRABAJO > ó =	PATRIMONIO > ó =
2019	UPTC	\$1.562'290.440,95	1,7	45%	45%	45%
2019	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	\$ 1.910.130.021	2.28	46%	NO LO APLICÓ	NO LO APLICÓ
2019	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	\$1.345.624.125.943	0,75	70%	NO LO APLICÓ	NO LO APLICÓ
2019	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	\$1.692.457.24,88	1,2	69%	NO LO APLICÓ	NO LO APLICÓ
2019	MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO	\$ 3.989,299,981	2,0	50%	50%	50%
TOTALES			1,5 (Este índice se observó por tres interesados, quienes solicitan que se establezca en 2,0, 1,3 ó 2,5)	56% (Este índice se observó por cuatro interesados, quienes solicitan que se establezca en 50%, 50%, 49 ó 60%)	48% (Este índice se observó por tres interesados, quienes solicitan que se establezca en 58%, 40% ó 60%)	48% (Este índice se observó por un interesado, quien solicita que se establezca en 50%)

Una vez elaborado el histórico de procesos realizados por entidades públicas y por la Universidad, en donde se contrató la prestación servicios de aseo y cafetín, se procede a realizar un promedio de los índices analizados sumando todos los valores y dividiendo el resultado por el número total de procesos de referencia, obteniendo como resultado:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ > ó =	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO < ó =	CAPITAL DE TRABAJO > ó =	PATRIMONIO > ó =
1.5	56%	48%	48%

Conforme a lo anterior, y atendiendo al concepto y fórmula de cada índice así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

CAPITAL DE TRABAJO: Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

PATRIMONIO: Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Se considera que los índices financieros a establecer en el pliego de condiciones definitivo para el proceso, atendiendo al objeto, la cuantía, las actividades a realizar y la seguridad de contratar con un oferente que cuente con soporte financiero y que pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones y actividades contractuales encomendadas, además de garantizar la pluralidad de oferentes y el principio de libre concurrencia, y según recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad, en sesión llevada a cabo el 07 de febrero de 2020, son:

ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO
MAYOR DE 40%- No admisible	MENOR O IGUAL A 2.0- No admisible	MENOR O IGUAL A 60 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL No admisible	MENOR O IGUAL A 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL No admisible
MENOR O IGUAL 40%-Admisible	MAYOR DE 2.0 -Admisible	MAS DE 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible	MAS DE 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible

Cordialmente,



JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

PROYECTO: DC/ Dayanna Valencia



INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2020

"CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLÓGICO CREAD YOPAL, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC".

Señores:
DIEGO ARANGO-ALGOAP S.A.S
E. S. D.

De conformidad con las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, me permito dar respuesta a las mismas en los siguientes términos:

Observaciones (Códigos UNSPSC) y (Capital de trabajo y Patrimonio).

1. CÓDIGOS UNSPSC

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, es el ente gubernamental encargado de crear directrices jurídicas de obligatorio cumplimiento en materia de contratación estatal, en ese desarrollo ha emitido la CIRCULAR EXTERNA No. 12 DE 05 DE MAYO DE 2014, norma que establece que los CÓDIGOS UNSPSC, contrario al planteamiento de la entidad contratante, en el cual se manifiesta que dicha clasificación es un requisito habilitante.
QUE LA CLASIFICACIÓN EN LOS CÓDIGOS UNSPSC:

NO ES UN REQUISITO HABILITANTE; SINO SIMPLEMENTE UN LENGUAJE COMÚN
QUE A TRAVÉS DE LOS CÓDIGOS UNSPSC NO SE PUEDE EXCLUIR A UN PROPONENTE.

A la letra circular reza:

"CIRCULAR EXTERNA NO. 12 DE 05 DE MAYO DE 2014 - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, las entidades estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP en el código de los bienes y servicios del objeto del tal proceso"

A. Por lo que solicitamos que no sea causal de rechazo no estar inscrito en el código unspsc, siempre y cuando el objeto del contrato con el cual se acredita la experiencia se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de selección

B. Por lo que solicitamos respetuosamente se permita la experiencia igualmente en alguno de los siguientes códigos:

| 80 | 16 | 15 | 00 | SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

| 80 | 10 | 15 | 00 | SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

3. Solicitamos respetuosamente a la entidad considerar la modificación de los siguientes indicadores financieros en aras de garantizar una mejor pluralidad de oferentes:

a. Indicador capital de trabajo: solicitamos este sea equivalente al 40% del valor del presupuesto

b. Indicador del patrimonio: solicitamos este sea solicitado igual o mayor a al 50%

Respuesta:

La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con **régimen especial**, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

De conformidad con ello la Universidad tiene un Régimen Especial de Contratación, que se basa en los términos de la Constitución Política y particularmente en las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992, el **Acuerdo 074 de 2010** (Estatuto de Contratación) modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y demás normas complementarias.

Previo a la respuesta relacionada con el clasificador de bienes y servicios, se considera pertinente señalar:

1. (...) The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno.

Se debe tener en cuenta que un único proceso contractual puede incluir la compra de múltiples bienes y/o servicios, por lo tanto, debe existir una relación directa en la forma en que las entidades del Estado definen sus objetos contractuales y aquella en la que adquieren sus productos. Si es posible incluir diferentes bienes y/o servicios en un mismo proceso de contratación, se deben incluir todos los códigos en un mismo renglón en el Plan Anual de Adquisiciones. De otro modo, los bienes y/o servicios deben ser adquiridos en procesos independientes puesto que las modalidades de adquisición son diferentes. Siempre se debe analizar que entre más códigos se incluyan en un mismo proceso de contratación, existe la posibilidad de que menos proveedores ofrezcan de manera integral todos los bienes y/o servicios involucrados en el proceso particular. Por lo tanto, la forma de codificar tiene un impacto directo sobre la competencia y la optimización de los recursos públicos. (...)

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/manualclasificador.pdf

La universidad solicita en el presente proceso de invitación pública el segmento, familia y clase así:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CLASES Y PRODUCTOS
76	11	15	UNSPSC 761115000 Clase: Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

Aunado a lo anterior:

(...)Después de haber encontrado el "Segmento" y la "Familia" respectiva, debe asociar una "Clase" al producto. Recuerde que una Familia está compuesta por una o más Clases. Dados los cuatro primeros dígitos, este nivel contiene el quinto y sexto dígitos del código UNSPSC. La codificación a este nivel será suficiente para algunos productos, particularmente en aquellas situaciones donde un mayor nivel de detalle no representa información pública valiosa. Esta situación puede darse en bienes de consumo masivo, tales como papelería, ferretería y alimentos; o en servicios, tales como servicios de cafetería, servicios de suscripciones y servicios de apoyo a la gestión. (...)²

De acuerdo con lo anterior, la universidad no acogerá la observación presentada en la que se solicita que se incluyan los siguientes códigos (UNSPSC 80161500- Clase: Servicios de apoyo gerencial, UNSPSC 80161500 -Clase: Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa), en el entendido de que el código establecido en el proyecto de pliego de condiciones (UNSPSC 761115000 - Clase: Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas) permite identificar proveedores que ofrezcan los bienes y servicios en los que está interesada la entidad y los que se solicitan por parte del observante no se encuentran relacionados con el objeto a contratar, ni con la experiencia exigida, la cual sí es requisito habilitante, por lo tanto si la misma no se encuentra registrada en el RUP con la clasificación UNSPSC exigida por la universidad, será objeto de rechazo.

- Por otra parte, con el fin de fijar índices acordes a la necesidad a satisfacer en el caso en concreto, se procede a realizar un histórico de procesos desarrollados por entidades públicas con objeto y cuantía similares a las de la presente invitación con el fin de tomarlos como referente y garantizar los principios de igualdad y libre concurrencia de la Contratación Estatal.

-La universidad UPTC en la vigencia 2019, adelantó el proceso contractual a través de la invitación pública N° 006, cuyo objeto fue "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETÍN CON PERSONAL Y PROVISIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC", en el cual presentaron oferta tres personas jurídicas, que obtuvieron un resultado financiero ADMISIBLE, bajo los siguientes índices y con estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017:

a. Índice de Liquidez: Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente		
MENOR O IGUAL A	1.7	No admisible
MAYOR DE	1.7	Admisible

² https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/manualclasificador.pdf

ESTUDIO FINANCIERO

b. Índice de Endeudamiento: Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activos

MAYOR DE	45%	No admisible
MENOR O IGUAL	45%	Admisible

c. Capital de trabajo: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

MENOR	45% DEL PRESUPUESTO	No admisible
MAYOR O IGUAL	45% DEL PRESUPUESTO	Admisible

d. Patrimonio: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total

MENOR	45%	No admisible
MAYOR O IGUAL	45%	Admisible

INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2011
"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETÍN CON PERSONAL Y PROVISIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC"
ESTUDIO CAPACIDAD FINANCIERA

PRESUPUESTO OPCIONAL = \$1.562.290.442,53

Capacidad Financiera: Con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes, se muestra lo siguiente:

PROponentes	a. Índice de Liquidez: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente		b. Índice de Endeudamiento: Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activos			c. Capital de trabajo: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente		d. Patrimonio: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total				
	MENOR O IGUAL A	1.7	No admisible	MAYOR DE	45%	No admisible	MENOR	45% DEL PRESUPUESTO	No admisible	MENOR	45%	No admisible
	MAYOR DE	1.7	Admisible	MENOR O IGUAL	45%	Admisible	MAYOR O IGUAL	45% DEL PRESUPUESTO	Admisible	MAYOR O IGUAL	45%	Admisible
ANÁLISIS FINANCIERO												
PROponentes	INFORMACIÓN FINANCIERA					INGRESOS	ENDEUDAMIENTO (%)	CAPITAL DE TRABAJO (M)	PATRIMONIO	RESULTADO		
	Activo Corriente (M)	Pasivo Corriente (M)	Activo Total (M)	Pasivo Total (M)	ACTIVO TOTAL (M)							
EASYCLEAN GAS S.A.S NIT 80022211-2	9,479,276,433	3,947,003,354	17,061,390,333	7,115,026,450	207	41	5,932,273,391	10,747,652,856	ADMISIBLE			
HAR INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S NIT. 9008401-2	2,219,619,353	781,578,445	3,073,281,879,33	1,361,823,281,33	2310228560	40	72239283	1,497,841,174	1,821,738,507	ADMISIBLE		
SERVESPECIALES S.A.S NIT 80034271-2	6,862,708,173	3,826,805,317	9,959,529,153,03	4,211,051,513,60	1902730364	43,25	48042	3,265,962,426	5,747,007,893	ADMISIBLE		

OBSERVACIONES:
EASYCLEAN GAS S.A.S NIT 80022211-2 = ALLEGA RUP ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31/12/2011
HAR INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S NIT. 9008401-2 = ALLEGA RUP ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31/12/2011
SERVESPECIALES S.A.S NIT 80034271-2 = ALLEGA RUP ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31/12/2011

-Aunado a lo anterior, se considera pertinente señalar el proceso adelantado para la celebración del Acuerdo Marco de Precios entre Colombia Compra Eficiente y varios proveedores, denominado SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA III³, estableció dentro de los estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública:

(a) Índice de liquidez

El índice de liquidez es la razón que resulta de dividir el activo corriente por el pasivo corriente.

Colombia Compra Eficiente estableció un intervalo para el índice de liquidez con base en el promedio menos una desviación estándar a partir de las 133 empresas analizadas. Colombia Compra Eficiente excluyó de la muestra los datos atípicos que distorsionan el comportamiento del indicador, para calcular el intervalo y el límite inferior permitió establecer el índice de liquidez mayor o igual a 0,75

Los Proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez.

(b) Índice de endeudamiento

El índice de endeudamiento es el porcentaje que resulta de dividir el pasivo total por el activo total.

El Estudio de Mercado mostró un alto apalancamiento crediticio de las empresas del sector sin que esto afecte su capacidad de responder por las obligaciones. Colombia Compra Eficiente estableció

un intervalo para el índice de endeudamiento con base en el promedio de las empresas que componen el sector menor o igual a 70%.

En conclusión, Colombia Compra Eficiente definió los siguientes indicadores para que los Proponentes acrediten su capacidad financiera:

Tabla 6. Indicadores de Capacidad Financiera

Región de coberturas	Indicador	Índice requerido
Todas	Índice de liquidez	Mayor o Igual a 0,75
Todas	Índice de endeudamiento	Máximo 0,70
Todas	Razón de cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 0

Fuente: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.927734&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Adicionalmente se verificaron los siguientes procesos contractuales:

1) GOBERNACIÓN DE BOYACÁ (Estatuto General de Contratación):

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y PARA ATENDER LOS CONVENIOS Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN QUE EL DEPARTAMENTO SUSCRIBA CON OTRAS ENTIDADES.

Régimen: Estatuto General de Contratación

Fecha de apertura del proceso: 14 de marzo de 2019

Cuantía: \$ 1,910,130,021 Peso Colombiano

Plazo de ejecución: 8 Meses

³<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/serviciosgenerales/aseo-y-cafeteria-iii>

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en La Cámara de Comercio (R.U.P): en observancia a la Ley 1150 de 2007, la verificación se tomara de la información suministrada a la Cámara de Comercio y relacionada en el RUP en lo relacionado con Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y otros.

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el presente numeral para verificar la capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2017, y esta información en firme, bastará con su presentación

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los índices financiero se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno.

La verificación se efectuará teniendo Como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (Pasa o No Pasa), es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ.	Mayor o igual a 2,28
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,46
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 5,38

Fuente: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-199414>

2) DEFENSORÍA DEL PUEBLO (Estatuto General de Contratación):

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y ATENCIÓN EN CAFETERÍA EN LA SEDE CENTRAL Y SEDES REGIONALES DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS Y LA RESPECTIVA MAQUINARIA NECESARIA PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Régimen: Estatuto General de Contratación

Fecha de apertura del proceso: 13 de noviembre de 2019

Cuantía: \$ 1,692,457,24,88 Peso Colombiano

Plazo de ejecución: 11 Meses

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ/ RAZON CORRIENTE: ACT CTE/PAS CTE	Mayor o igual a 1,2
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: PAS TOTAL/ ACT TOTAL	Menor o igual al 69%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	Mayor o igual a 1

Fuente: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-205936>

3) MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO (Estatuto General de Contratación):

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA INTEGRAL Y DE HIGIENE EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, VIGENCIA 2019.

Régimen: Estatuto General de Contratación

Fecha de apertura del proceso: 22 de enero de 2019

Cuantía: \$ 3,989,299,981 Peso Colombiano

Plazo de ejecución: 10 Meses

LIQUIDEZ: Deberá ser igual o mayor a DOS (2)

Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considerará HABIL el proponente que presente una L igual o mayor a dos (2).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la L de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita

Km. 4, prolongación Avenida Murillo
Soledad, Colombia.

50

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total.

Se considerará HABIL el proponente que presente un PT mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el PT de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el PT del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual al cincuenta (50%)

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) * 100

Se considerará HABIL el proponente que presente un NE menor o igual al cincuenta por ciento (50%)

CAPITAL DE TRABAJO (CT):

Se calcula con la siguiente fórmula:

CT= Activo Corriente – Pasivo Corriente

Se considerará HABIL el proponente que presente un CT igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el CT de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el CT del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos. Una vez ponderados de acuerdo a su porcentaje de participación.

Fuente: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-197784>

CONCLUSIÓN

VIGENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE	CUANTÍA	PROMEDIO			
			ÍNDICE DE LIQUIDEZ > ó =	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO < ó =	CAPITAL DE TRABAJO > ó =	PATRIMONIO > ó =
2019	UPTC	\$1.562.290.440,95	1.7	45%	45%	45%
2019	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	\$ 1,910,130,021	2.28	46%	NO LO APLICÓ	NO LO APLICÓ
2019	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	\$1.345.624.125.943	0,75	70%	NO LO APLICÓ	NO LO APLICÓ
2019	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	\$1,692,457,24,88	1.2	69%	NO LO APLICÓ	NO LO APLICÓ
2019	MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO	\$ 3,989,299,981	2.0	50%	50%	50%
TOTALES			1.5 (Este índice se observó)	56% (Este índice se observó por cuatro interesados, quienes)	48% (Este índice se observó por tres)	48% (Este índice se observó por un interesado,

	por tres interesados; quienes solicitan que se establezca en 2.0, 1.3 ó 2.5)	solicitan que se establezca en 50%, 50%, 49 ó 60%)	interesados, quienes solicitan que se establezca en 58%, 40% ó 60%)	quien solicita que se establezca en 50%
--	--	--	---	---

Una vez elaborado el histórico de procesos realizados por entidades públicas y por la Universidad, en donde se contrató la prestación servicios de aseo y cafetería, se procede a realizar un promedio de los índices analizados sumando todos los valores y dividiendo el resultado por el número total de procesos de referencia, obteniendo como resultado:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ > ó =	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO < ó =	CAPITAL DE TRABAJO > ó =	PATRIMONIO > ó =
1.5	56%	48%	48%

Conforme a lo anterior, y atendiendo al concepto y fórmula de cada índice así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

CAPITAL DE TRABAJO: Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

PATRIMONIO: Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Se considera que los índices financieros a establecer en el pliego de condiciones definitivo para el proceso, atendiendo al objeto, la cuantía y la seguridad de contratar con un oferente que cuente con soporte financiero y que pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones y actividades contractuales encomendadas, además de garantizar la pluralidad de oferentes y el principio de libre concurrencia, son:

ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO
----------------------	-----------------	---------------------------	-------------------



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ALTA CALIDAD
DE ALTA CALIDAD
M. P. U. T. C. A. M. P. U. T. C.
RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA

LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS

MAYOR DE 40% No admisible	MENOR O IGUAL A 2.0 No admisible	MENOR O IGUAL A 60 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL No admisible	MENOR O IGUAL A 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL No admisible
MENOR O IGUAL 40%-Admisible	MAYOR DE 2.0 -Admisible	MAS DE 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible	MAS DE 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible

Cordialmente,

JESUS ARIEL CIPIENTES MOGOLLÓN
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

PROYECTÓ: DC/ Dayanna Valencia

Tunja, Seis (6) de febrero de 2020

Señores
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 003 de**
Asunto: **Respuesta Observación al proyecto de PLIEGO**

En atención a las observaciones recibidas frente al **PROYECTO DE CONDICIONES** dentro la Invitación de la referencia que tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPA, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC"**, me permito dar contestación a las que son de carácter Jurídico, frente a cada oferente de la siguiente manera:

Aspecto observado: INCENTIVOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	
OBSERVACIONES EN TÉRMINO Observación No. 3 INCI HUILA S.A.S E.S.P Observación No. 4 SERVIASEO S.A.S	
Respuesta Observaciones en término:	
<p>En atención a la observación presentada, es de manifestarle al interesado que la Universidad como ente Universitario autónomo, con Régimen Especial de contratación para sus procesos, no está sometida al Estatuto General de Contratación y sus normas complementarias, sino por su propio estatuto contractual y los principios de la función pública. De Esta manera, claro es, que el Decreto 392 de 2018 que reglamenta el puntaje adicional previsto en la Ley 1618 de 2013 para los "Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad lo señala para las modalidades de <u>licitación pública y concurso de méritos</u>", modalidades estas de selección que no se encuentra incluidas dentro del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019, que constituye actualmente al Estatuto de Contratación de la universidad, ni constituye unas de esas la Invitación aquí tramitada.</p> <p>Sin embargo, sin dejar de lado la importancia de este requisito, acorde a lo reglamentado¹, fue establecido este requisito por la Universidad dentro de un sistema de preferencias, como factor de desempate, dentro del "inciso primero del numeral 18. Factores de Desempate del Proyecto de Condiciones definitivo que (...) "Se preferirá a quien tenga en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificada por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación. Lo anterior se certificará por la junta de invalidez (regional o nacional). Según lo dispuesto en la Ley 361 de 1997 (Y normatividad que la modifique o adicione) ...".</p> <p>Por lo anterior la Universidad no acoge la observación y se mantiene tal como se encuentra establecido en el Proyecto de Condiciones Definitivo.</p>	

¹ Decreto 1082 de 2015

Aspecto observado:
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS
Observación No. 4 **LAURA BELTRAN SOTO**
Observación No. 9. **SALIMA INTEGRAL SERVICES**

Respuesta Observaciones Extemporáneas:

Las Entidades Estatales son autónomas para estructurar sus Procesos de Contratación, de esta manera, con el fin de aceptar la experiencia, pueden exigir en sus Pliegos de Condiciones documentos de soporte como copias de contratos² o documentos que acrediten su cumplimiento, además del RUP. En el presente proceso de selección, es preciso dejar claro que la experiencia exigida es adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato, su valor, obligaciones a cargo del contratista y las actividades a desarrollar en el contrato, para lo cual la universidad requiere para verificar el cumplimiento de la misma, tanto la copia del contrato, como un documento que demuestre su cumplimiento, y además que el mismo este inscrito en el RUP, de esta manera es posible acceder a su solicitud en tanto que las certificaciones de cumplimiento de contratos, son documentos equivalentes al acta de recibo final o actas de liquidación o factura.

Por lo mismo se ajustará el numeral 16.4 Acreditación de Experiencia General, del proyecto de Pliego, en sentido de señalar que (...) "La experiencia deberá ser relacionada según Anexo No. 04. El oferente (persona jurídica, Unión temporal o Consorcio) deberá allegar con su OFERTA, Mínimo uno (1) Máximo tres (3) copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura o certificación de contrato cumplido (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista a partir del primero (1) de enero de 2014, cuyo objeto sea el SERVICIO DE ASEO similar al objeto de la presente invitación y que sumadas arrojen una valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la Presente Invitación. Dichos contratos, deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para validar estos, en los códigos en que se encuentra clasificada la invitación."

Aspecto observado:
CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES (Numeral 16.1. y anexo 2)

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS
Observación No. 7. **SALIMA INTEGRAL SERVICES**

Respuesta Observación Extemporánea:

Los proponentes y contratistas tienen la obligación de acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En consecuencia, las Entidades Estatales podemos verificar en los Procesos de Contratación, en que hayan realizado los respectivos aportes³. Para tal efecto y dentro del proceso de selección la entidad considera prudente que dicho requisito es suficiente se verifique, en la oferta con el formato anexo que contiene la información del respectivo proceso el cual se considera presentado bajo la gravedad de juramento.

² <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/21165-4201714000005270> Acreditación personal de experiencia-
³ [Consejo de Estado. Sección Tercera. Radicación Número: 20001-23-31-000-2005-00409-01(AP). Sentencia del 8 de junio de 2011. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero].



Uptc

UNIVERSIDAD DEL TROPICANO

AGENCIA DE INICIATIVA DE
DE ALTA CALIDAD
M. E. I. C. A. M. P. I. A.
RESOLUCIÓN 0010 DE 2009

LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS

Por lo anterior la Universidad no acoge la observación y se mantiene tal como se encuentra establecido en el Proyecto de Condiciones Definitivo.

La presente a fin que se sea verificado por el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad.

Cordialmente,

RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Director Jurídico

proyectó. Dr. Javier Camacho/Asesor Dirección Jurídica
Proyectó. Alex Rojas/Profesional Dirección Jurídica

Tunja, Siete (7) de febrero de 2020

Señores
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 003 de**
Asunto: **Respuesta Observación al proyecto de PLIEGO II**

En atención a las observaciones recibidas frente al **PROYECTO DE CONDICIONES** dentro la Invitación de la referencia que tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLÓGICO CREAD YOPA, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC"**, me permito dar contestación a las que son de carácter Jurídico, frente a cada oferente de la siguiente manera:

<p>OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS Observación No. 1 MERCI ROSERO ORTEGA</p>	
<p>Respuesta Observaciones: La universidad es conocedora de la normatividad y jurisprudencia vigente en materia contractual, por dicha razón la universidad en todas y cada una de sus actuaciones, siempre ha dado fiel cumplimiento a los principios de la función pública buscado permitir el acceso al proceso de selección de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar, mediante la adecuada publicidad de los actos previos y la no imposición de condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección. Por todo tenemos que con los requisitos establecidos hay una amplia oportunidad de concurrencia y se están salvaguardando los intereses económicos de la entidad, dado oportunidad a todos los interesados de participar en igualdad de oportunidades. Por estas razones sus observaciones no están llamadas a prosperar.</p>	
<p>OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS Observación No. 2 ALGO AP S.A.S</p>	
<p>Respuesta Observaciones: Las Entidades Estatales son autónomas para estructurar sus Procesos de Contratación, de esta manera, en el presente proceso de selección es preciso dejar claro que la experiencia exigida es adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato, su valor, obligaciones a cargo del contratista y las actividades a desarrollar en el contrato, para lo cual la universidad requiere como lo ha venido señalando en todos sus procesos un límite de contratos a acreditar tanto en el tema para acreditación de la general como de la específica. De otro lado, es la especialidad que requiere la universidad al solicitar acreditación de experiencia específica en el sector educativo no contraviene ningún principio, sino por la necesidad real de la universidad que es entidad pública del orden nacional, además que esta última constituye factor que no restringe por ser causal de ponderación y no habilitante.</p>	

La presente a fin que se sea verificado por el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad.

Cordialmente,


RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Director Jurídico

Proyectó. Dr. Javier Camacho/Asesor Dirección Jurídica
Proyectó. Alex Rojas/Profesional Dirección Jurídica

Tunja, febrero 4 de 2020

Doctor
JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Jefe Departamento de Contratación
UPTC

Ref. Respuesta Observaciones evaluación definitiva invitación pública No. 003 de 2020

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito aclarar lo referenciado por los proponentes al proyecto del pliego de la Invitación Pública 003 de 2020, la cual tiene por objeto "CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPAL, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC".

- Respuesta a observación recibida SALIMA INTEGRAL SERVICE

OBSERVACION:

- **DOCUMENTOS DE VERIFICACION SIG** – Se recomienda a la entidad aclarar este aspecto ya que no se especifica si es necesario anexar la matriz de requisitos en seguridad y salud en el trabajo como proponente a la oferta, o esta debe ser presentada y ejecutada como contratista al ser adjudicado en el proceso.

RESPUESTA:

En el numeral 16.5 del pliego se hace referencia al cumplimiento de los requisitos SIG de acuerdo a lo establecido en la matriz del anexo 07; igualmente al final del cuadro se aclara que en la oferta debe estar lo correspondiente a los REQUISITOS HABILITANTES.

16.5. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN SIG (Sistema Integrado de Gestión)

TIPO	CONDICIONES	DOCUMENTOS REQUERIDOS
Sistema Integrado de Gestión	Según matriz de Requisitos en seguridad y salud y gestión ambiental	De acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como contratista y/o proveedor deberá dar cumplimiento a los requisitos, de acuerdo al objeto del Contrato, según Matriz de Requisitos en seguridad y salud y gestión ambiental. Ver Anexo No. 07. El contratista debe cumplir con los requisitos establecidos en el Formato P-DS-P20-F01, Matriz de requisitos en seguridad y salud y gestión ambiental, del Procedimiento P-DS-P20: Gestión de Proveedores y Contratistas en el Sistema Integrado de Gestión SIG de la Universidad, para la legalización y posterior ejecución de las actividades objeto de un contrato, en cumplimiento con las normas de seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y la normatividad legal que en materia de riesgos laborales les aplique. Lo cual será verificado por parte del SIG de la Universidad. (En la oferta lo que corresponde a REQUISITOS HABILITANTES).

Los demás requisitos, como se muestra en el anexo; entre los que se encuentra la matriz de SST, corresponden a la etapa de legalización para el proponente que quede seleccionado en la etapa habilitante.

MACROPROCESO: PLANEACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DEL SIG																											
PROCEDIMIENTO : GESTION DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIG FORMATO: MATRIZ DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL.																											
Código: P-DS-P20-F01	Versión: 8	Página: 1 de 1																									
<p>NOTA: De acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cada contratista y/o proveedor deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos, de acuerdo al objeto del contrato:</p>																											
No.	TIPO DE CONTRATISTA	RIESGO ALTO RESTAURANTE Y CAFETERIA	RESPONSABLE DE REVISIÓN																								
REQUISITOS HABILITANTES																											
REQUISITOS HABILITANTES	<p>Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación igual o mayor a 86% para tener un sistema SST aceptable).</p> <p>Nota: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST.</p> <p>Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.</p> <p>Si la empresa es de riesgo I y II con menos de 10 trabajadores podrá cumplir este requisito con la certificación interna adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019 debidamente diligenciada y firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (adjuntar copia de la licencia).</p> <p>Para uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo conforman debe presentar este requisito.</p>	1	SIG																								
	REQUISITOS LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO																										
REQUISITOS LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	<p>Si el oferente es seleccionado presenta la certificación firmada por el representante legal, en la etapa de requisitos habilitantes deberá entregar la certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación igual o mayor a 86% para tener un sistema SST aceptable) y a cual debe coincidir con la certificación entregada por el representante legal.</p> <p>Responsable del SG-SST que cumpla con los requerimientos establecidos en la Resolución 0312 del 2019 (Ver tabla 1 guía P-DS-P20-G01)</p>	1	SIG																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>EMPRESAS Y CONTRATISTAS CON MENOS DE 10 TRABAJADORES CLASIFICADOS EN CATEGORÍA I Y II</th> <th>EMPRESAS Y CONTRATISTAS CON MENOS DE 10 TRABAJADORES CLASIFICADOS EN CATEGORÍA III</th> <th>EMPRESAS Y CONTRATISTAS CON MENOS DE 10 TRABAJADORES CLASIFICADOS EN CATEGORÍA IV Y V</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de la fecha de expedición (Resolución 4927 del 2016)</p> </td> <td> <p>Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de la fecha de expedición (Resolución 4927 del 2016)</p> </td> <td> <p>Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de la fecha de expedición (Resolución 4927 del 2016)</p> </td> </tr> <tr> <td> <p>Mínimo un año de experiencia en actividades SST</p> </td> <td> <p>Mínimo un año de experiencia en actividades SST</p> </td> <td> <p>Mínimo dos años de experiencia en actividades SST</p> </td> </tr> <tr> <td> <p>Curso virtual de 50h del SG-SST no mayor a tres años después de la fecha de expedición (Resolución 4927 del 2016)</p> </td> <td> <p>Curso virtual de 50h del SG-SST no mayor a tres años después de la fecha de expedición (Resolución 4927 del 2016)</p> </td> <td> <p>Curso virtual de 50h del SG-SST no mayor a tres años después de la fecha de expedición (Resolución 4927 del 2016)</p> </td> </tr> <tr> <td> <p>Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de la fecha de expedición</p> </td> <td> <p>Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de la fecha de expedición</p> </td> <td> <p>Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de la fecha de expedición</p> </td> </tr> <tr> <td> <p>Mínimo dos años de experiencia en actividades SST</p> </td> <td> <p>Mínimo dos años de experiencia en actividades SST</p> </td> <td> <p>Mínimo dos años de experiencia en actividades SST</p> </td> </tr> <tr> <td> <p>Curso virtual de 50h del SG-SST no mayor a tres años después de la fecha de expedición (Resolución 4927 del 2016)</p> </td> <td> <p>Curso virtual de 50h del SG-SST no mayor a tres años después de la fecha de expedición (Resolución 4927 del 2016)</p> </td> <td> <p>Curso virtual de 50h del SG-SST no mayor a tres años después de la fecha de expedición (Resolución 4927 del 2016)</p> </td> </tr> <tr> <td> <p>Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de la fecha de expedición</p> </td> <td> <p>Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de la fecha de expedición</p> </td> <td> <p>Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de la fecha de expedición</p> </td> </tr> </tbody> </table>	EMPRESAS Y CONTRATISTAS CON MENOS DE 10 TRABAJADORES CLASIFICADOS EN CATEGORÍA I Y II	EMPRESAS Y CONTRATISTAS CON MENOS DE 10 TRABAJADORES CLASIFICADOS EN CATEGORÍA III	EMPRESAS Y CONTRATISTAS CON MENOS DE 10 TRABAJADORES CLASIFICADOS EN CATEGORÍA IV Y V	<p>Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de la fecha de expedición (Resolución 4927 del 2016)</p>	<p>Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de la fecha de expedición (Resolución 4927 del 2016)</p>	<p>Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de la fecha de expedición (Resolución 4927 del 2016)</p>	<p>Mínimo un año de experiencia en actividades SST</p>	<p>Mínimo un año de experiencia en actividades SST</p>	<p>Mínimo dos años de experiencia en actividades SST</p>	<p>Curso virtual de 50h del SG-SST no mayor a tres años después de la fecha de expedición (Resolución 4927 del 2016)</p>	<p>Curso virtual de 50h del SG-SST no mayor a tres años después de la fecha de expedición (Resolución 4927 del 2016)</p>	<p>Curso virtual de 50h del SG-SST no mayor a tres años después de la fecha de expedición (Resolución 4927 del 2016)</p>	<p>Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de la fecha de expedición</p>	<p>Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de la fecha de expedición</p>	<p>Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de la fecha de expedición</p>	<p>Mínimo dos años de experiencia en actividades SST</p>	<p>Mínimo dos años de experiencia en actividades SST</p>	<p>Mínimo dos años de experiencia en actividades SST</p>	<p>Curso virtual de 50h del SG-SST no mayor a tres años después de la fecha de expedición (Resolución 4927 del 2016)</p>	<p>Curso virtual de 50h del SG-SST no mayor a tres años después de la fecha de expedición (Resolución 4927 del 2016)</p>	<p>Curso virtual de 50h del SG-SST no mayor a tres años después de la fecha de expedición (Resolución 4927 del 2016)</p>	<p>Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de la fecha de expedición</p>	<p>Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de la fecha de expedición</p>	<p>Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de la fecha de expedición</p>	1	SIG
	EMPRESAS Y CONTRATISTAS CON MENOS DE 10 TRABAJADORES CLASIFICADOS EN CATEGORÍA I Y II	EMPRESAS Y CONTRATISTAS CON MENOS DE 10 TRABAJADORES CLASIFICADOS EN CATEGORÍA III	EMPRESAS Y CONTRATISTAS CON MENOS DE 10 TRABAJADORES CLASIFICADOS EN CATEGORÍA IV Y V																								
	<p>Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de la fecha de expedición (Resolución 4927 del 2016)</p>	<p>Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de la fecha de expedición (Resolución 4927 del 2016)</p>	<p>Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de la fecha de expedición (Resolución 4927 del 2016)</p>																								
	<p>Mínimo un año de experiencia en actividades SST</p>	<p>Mínimo un año de experiencia en actividades SST</p>	<p>Mínimo dos años de experiencia en actividades SST</p>																								
	<p>Curso virtual de 50h del SG-SST no mayor a tres años después de la fecha de expedición (Resolución 4927 del 2016)</p>	<p>Curso virtual de 50h del SG-SST no mayor a tres años después de la fecha de expedición (Resolución 4927 del 2016)</p>	<p>Curso virtual de 50h del SG-SST no mayor a tres años después de la fecha de expedición (Resolución 4927 del 2016)</p>																								
	<p>Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de la fecha de expedición</p>	<p>Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de la fecha de expedición</p>	<p>Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de la fecha de expedición</p>																								
	<p>Mínimo dos años de experiencia en actividades SST</p>	<p>Mínimo dos años de experiencia en actividades SST</p>	<p>Mínimo dos años de experiencia en actividades SST</p>																								
	<p>Curso virtual de 50h del SG-SST no mayor a tres años después de la fecha de expedición (Resolución 4927 del 2016)</p>	<p>Curso virtual de 50h del SG-SST no mayor a tres años después de la fecha de expedición (Resolución 4927 del 2016)</p>	<p>Curso virtual de 50h del SG-SST no mayor a tres años después de la fecha de expedición (Resolución 4927 del 2016)</p>																								
	<p>Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de la fecha de expedición</p>	<p>Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de la fecha de expedición</p>	<p>Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de la fecha de expedición</p>																								
Matriz para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, acorde a las actividades que se desarrollen en el transcurso del contrato. Firmada por el especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente, la cual debe contar como mínimo con:	1	SIG																									
Matriz para la identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales acorde a las actividades que se desarrollen en el transcurso del contrato, la cual debe contar como mínimo con:	1	SIG																									
* Todas las actividades objeto del contrato establecidas en el presupuesto del pliego inicial																											
* Relación de los controles ambientales a desarrollar.																											
Programa de manejo, almacenamiento y disposición final de residuos generados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. (Que incluya residuos ordinarios, peligrosos y de manejo especial)	1	SIG																									
Procedimiento para la gestión de los reportes de incidentes y accidentes ambientales	1	SIG																									
Procedimiento para la gestión de los reportes de incidentes y accidentes de trabajo y reporte de actos y condiciones inseguras.	1	SIG																									
Matriz de elementos de protección personal ajustada a las actividades propias del contrato, firmada por el encargado del SG-SST con licencia vigente.	1	SIG																									
Procedimiento de buenas prácticas	1	SIG																									

Agradezco su atención.

Atentamente,

PAOLA IVETH RODRIGUEZ CONTRERAS
Líder de proceso Dirección del SIG

Laura Natalia Medina Aguilar
Profesional SIG/ Responsable SG- SST

Recibí: *[Firma]*
04/02/24

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE
 CONDICIONES DEFINITIVO**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2020

**"CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y
 DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL
 SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y
 ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN
 LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA,
 GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLÓGICO CREAD YOPA, CREAD GARAGOA
 Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
 COLOMBIA - UPTC"**

PRESENTADAS EN TÉRMINO

◆ **DIAMANTE**

**En Cuanto a la primera observación. Esta será resuelta por el área financiera de la
 Universidad.**

◆ **INCIHUILA S.A.S. E.S.P.**

**En Cuanto a la primera observación. Referente al numeral 8.2.5. TIEMPO DE
 EJECUCION**

**EL OFERENTE ESTABLECE QUE NO EXISTE CLARIDAD EN LAS SEMANAS
 ACADEMICAS A LABORAR EN EL ÁREA DE ASEO Y VIGILANCIA.**

RESPUESTA:

**SE INDICA INICIALMENTE QUE LAS SEMANAS LABORADAS PARA EL ÁREA DE
 ASEO SON DIFERENTES AL ÁREA DE CAFETIN, TODA VEZ QUE EN EL ASEO SE
 TIENE EN CUENTA LA ACTIVIDAD ACADEMICA Y EN EL CAFETIN LA LABOR
 ADMINISTRATIVA.**

**ASÍ LAS COSAS, EL PERIODO DE NORMALIDAD ACADEMICA DEL ÁREA DE ASEO
 VA DEL 2 DE MARZO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020, CON UN RECESO
 ACADEMICO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2020, CON UNA RECTIVACIÓN
 DE NORMALIDAD ACADEMICA DEL 1 DE AGOSTO DE 2020 AL 18 DE DICIEMBRE DE
 2020, PARA FINALIZAR CON UN RECESO ACADEMICO DEL 19 DE DICIEMBRE DE
 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

No DE OPERARIOS	No DE SEMANAS ACADEMICAS	HORARIO
SE REQUIERE DE 51 OPERARIOS PARA TUNJA	38	48 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO
SE REQUIERE 13 OPERARIOS SEDE DUITAMA	38	48 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO

SE REQUIERE DE 13 OPERARIOS PARA LA SEDE SOGAMOSO (lo cual incluye 1 operario para el museo)	38	48 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO
SE REQUIERE DE 5 OPERARIOS PARA LA SEDE DE CHIQUINQUIRA	38	48 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO
SE REQUIERE DE 1 OPERARIO PARA EXTENSIÓN AGUAZUL	38	48 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO
PARA LOS CREAD DE YOPAL Y GARAGOÁ UNO POR CADA CREAD	38	48 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO TIEMPO COMPLETO
SE REQUIERE DE 1 OPERARIO PARA CASA BOGOTÁ	38	48 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO
SE REQUIERE DE 1 OPERARIO PARA GRANJA TUNGUAVITA	38	48 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO

RECESO ACADEMICO SEGÚN CALENDARIO ACADEMICO:

No DE OPERARIOS	No. DE SEMANAS	HORARIO
SE REQUIERE DE 30 OPERARIOS PARA LA SEDE TUNJA	7	48 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO
SE REQUIERE 8 OPERARIOS SEDE DUITAMA	5	48 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO
SE REQUIERE DE 7 OPERARIOS PARA LA SEDE SOGAMOSO	5	48 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO
UNO PARA EL MUSEO ARQUEOLOGICO LA SEDE SOGAMOSO	7	48 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO
SE REQUIERE DE 3 OPERARIOS PARA LA SEDE DE CHIQUINQUIRA	5	48 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO
SE REQUIERE DE 2 PARA EXTENSION AGUAZUL	5	24 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO MEDIO TIEMPO
PARA LOS CREAD DE YOPAL, GARAGOÁ, CADA OPERARIO LABORE	5	24 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO TIEMPO COMPLETO
SE REQUIERE DE 1 OPERARIO PARA CASA BOGOTÁ	5	48 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO
SE REQUIERE DE 1 OPERARIO PARA GRANJA TUNGUAVITA	5	48 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO

AHORA BIEN, EN EL AREA DE CAFETIN EL RECESO ES POR ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA, POR ELLO, EL PERIODO A EJECUTAR ES DEL 2 DE MARZO DE 2020 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2022 EN NORMALIDAD ADMINISTRATIVA Y DEL 19 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE EN RECESO ADMINISTRATIVO (VACACIONES COLECTIVAS).

No DE OPERARIOS	No DE SEMANAS ACADEMICAS	HORARIO
SE REQUIERE DE 7 OPERARIOS PARA TUNJA	42	DE LUNES A SABADO
SE REQUIERE 1 OPERARIOS SEDE DUITAMA	42	DE LUNES A SABADO
SE REQUIERE 1 OPERARIOS SEDE SOGAMOSO	42	DE LUNES A SABADO
SE REQUIERE 1 OPERARIOS SEDE CHIQUINQUIRA	42	DE LUNES A SABADO

RECESO ACADEMICO SEGÚN ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA:

No DE OPERARIOS	No. DE SEMANAS	HORARIO
SE REQUIERE DE 3 OPERARIOS PARA TUNJA	3	DE LUNES A SABADO

En cuanto a la segunda observación: Relacionada con el numeral 8.5.3. CONTACTO DIRECTO CON EL PROVEEDOR.

La Universidad requiere que el proponente acredite domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en la ciudad de Tunja, para efectos de mantener contacto directo con el proveedor. En caso de consorcio o uniones temporales por lo menos uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. (Se acreditará su cumplimiento con el certificado de Cámara de Comercio).

El oferente señala:

acreditará su cumplimiento con el certificado de Cámara de Comercio)"

EN CUANTO AL NUMERAL 8.5.3. CONTACTO DIRECTO CON EL PROVEEDOR que reza: "La Universidad requiere que el proponente acredite domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en la ciudad de Tunja, para efectos de mantener contacto directo con el proveedor. En caso de consorcio o uniones temporales por lo menos uno de sus integrantes debe **cumplir con este requisito.** (Se acreditará su cumplimiento con el certificado de Cámara de Comercio)". Al respecto solicitamos respetuosamente que esta exigencia se elimine ya que el contacto directo con el proveedor va a ser los dos supervisores del contrato y también están involucrados en la ejecución del contrato, los coordinadores HSEQ, Ambiental, Talento Humano y Gerencia.

No se acepta la Observación, toda vez que la empresa si debe contar con una sucursal en la ciudad de Tunja, para notificaciones y demás aspectos relacionados con la relación laboral que se tiene con el número de operarios contratados para restar servicio en la UPTC, no solo en la ciudad de Tunja, sino en sus diferentes sedes.

En cuanto a la tercera observación: Relacionada con la ponderación de puntaje para discapacitados en los términos del Decreto 392 de 2028. Esta será resuelta por el área jurídica de la Entidad educativa.

◆ **FABIO DIAZ.**

En Cuanto a la primera observación. Referente al numeral 8.1. PERSONAL MINIMO A OFERTAR (...) c). OPERARIOS

Capacitación de los Operarios. El oferente deberá demostrar que cuenta dentro de su personal de operarios mínimo con noventa y ocho (98) operarios

El oferente acreditará en su propuesta los siguientes requisitos mínimo para los operarios:

- 1. (10) operarios capacitados en manejo y recolección de residuos peligrosos, con un curso cuya intensidad mínima sea de 20 horas.**
- 2. (10) operarios capacitados en manejo de alimentos, se deben anexar el carné de manipulación de alimentos de los respectivos operarios.**
- 3. (8) operarios que tengan experiencia y capacitación específica en limpieza y aseo para consultorios médicos, odontológicos laboratorios de investigación,**

anfiteatros, con un curso cuya intensidad mínima sea de 20 horas y experiencia mínima de un año.

4. (2) operarios o más que tengan experiencia y capacitación específica en servicio al cliente.

NOTA1. La universidad se reserva el derecho a distribuir estos operarios, conforme a las necesidades institucionales.

NOTA 2. El oferente deberá acreditar que todo el personal requerido está vinculado a su nómina, por lo menos con tres meses anteriores a la presentación de la propuesta, tal circunstancia se verificará con la presentación de las respectivas planillas de aporte a seguridad social del personal mínimo a ofertar numeral 8.1.

EL PROPONENTE SUGIERE MODIFICAR EL REQUISITO DE VINCULACIÓN A LA NÓMINA, POR LO MENOS CON TRES MESES.

RESPUESTA:

NO SE ACEPTA LO MANIFESTADO POR EL OBSERVANTE, EN TANTO QUE ES NECESARIO QUE EL OFERENTE DEMUESTRE SOLIDEZ ADMINISTRATIVA, ACREDITANDO QUE CUENTA CON CANTIDAD DE PERSONAL SIMILAR AL REQUERIDO EN LA INVITACIÓN Y CON TIEMPO DE PERMANENCIA MÍNIMO, POR LO MISMO SE AJUSTARÁ EL PLIEGO DE CONDICIONES EN LA NOTA No.2.

En cuanto a la segunda observación: Esta será resuelta por el área financiera la Universidad.

En cuanto a la tercera observación: Antigüedad de la Sucursal de la empresa oferente. No se acepta la Observación, en cuanto al tiempo de los 5 años de antigüedad por cámara de comercio, y se mantiene como de indica dentro del pliego de condiciones.

◆ **JULIAN DAVID VANEGAS**

En Cuanto a la primera observación. Referente al numeral 8.1. PERSONAL MÍNIMO A OFERTAR (...) c). OPERARIOS

Capacitación de los Operarios. El oferente deberá demostrar que cuenta dentro de su personal de operarios mínimo con noventa y ocho (98) operarios

El oferente acreditará en su propuesta los siguientes requisitos mínimo para los operarios:

1. (10) operarios capacitados en manejo y recolección de residuos peligrosos, con un curso cuya intensidad mínima sea de 20 horas.
2. (10) operarios capacitados en manejo de alimentos, se deben anexas el carné de manipulación de alimentos de los respectivos operarios.
3. (8) operarios que tengan experiencia y capacitación específica en limpieza y aseo para consultorios médicos, odontológicos laboratorios de investigación, anfiteatros, con un curso cuya intensidad mínima sea de 20 horas y experiencia mínima de un año.

4. (2) operarios o más que tengan experiencia y capacitación específica en servicio al cliente.

NOTA 1. La universidad se reserva el derecho a distribuir estos operarios, conforme a las necesidades institucionales.

NOTA 2. El oferente deberá acreditar que todo el personal requerido está vinculado a su nómina, por lo menos con tres meses anteriores a la presentación de la propuesta, tal circunstancia se verificará con la presentación de las respectivas planillas de aporte a seguridad social del personal mínimo a ofertar numeral 8.1.

EL PROPONENTE SUGIERE MODIFICAR EL REQUISITO DE VINCULACIÓN A LA NÓMINA, POR LO MENOS CON TRES MESES.

RESPUESTA:

NO SE ACEPTA LO MANIFESTADO POR EL OBSERVANTE, EN TANTO QUE ES NECESARIO QUE EL OFERENTE DEMUESTRE SOLIDEZ ADMINISTRATIVA, ACREDITANDO QUE CUENTA CON CANTIDAD DE PERSONAL SIMILAR AL REQUERIDO EN LA INVITACIÓN Y CON TIEMPO DE PERMANENCIA MÍNIMO, POR LO MISMO SE AJUSTARÁ EL PLIEGO DE CONDICIONES EN LA NOTA No. 2.

En cuanto a la segunda observación: Esta será resuelta por el área financiera la Universidad.

◆ **EMPRESA SERVIASEO S.A.S**

En cuanto a la primera observación: Referente a la ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El oferente debe suministrar la siguiente información con su propuesta:

- **Metodología a seguir:** el proponente deberá realizar una clara y detallada descripción del proceso que va a implementar para el desarrollo del servicio, acompañado de los protocolos o logística que tenga para este fin.
- **Hoja de ruta:** en la cual el proponente deberá indicar los procedimientos y la frecuencia con la que se realizará cada una de las labores objeto del presente proceso indicando los procedimientos por tipo de área y tipo de materiales constructivos y muebles por limpiar.
- **Organigrama para la ejecución del servicio:** Un esquema detallado donde se aclare con precisión la planta de personal que va a participar en la ejecución del servicio incluyendo las líneas de mando y responsabilidad, incluyendo nombres propios e información de contacto.

Esta documentación será subsanable y en caso de no estar completa la Universidad podrá solicitar al proponente dentro de las fechas estipuladas para tal fin, que la suministre de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego.

Adicionalmente el oferente ganador con el cual la Universidad realice el contrato deberá hacer entrega del Cronograma de Trabajo dentro de los quince (15) siguientes del inicio del

contrato, donde se indique las actividades, horarios, frecuencias y personal asignado a cada una de las labores contratadas. La información deberá ser actualizada cada mes y para el pago se debe anexar con la programación del mes siguiente al de la facturación.

EL PROPONENTE SOLICITA QUE ESTE REQUISITO SE CUMPLA AL MOMENTO DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO.

RESPUESTA:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN; TODA VEZ QUE LA ENTIDAD EDUCATIVA DEBE CONOCER LA ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA ANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTATO, ADEMÁS DA LA POSIBILIDAD DE SUBSANAR EL DOCUMENTO.

En cuanto a la segunda observación: Relacionada con el numeral 8.5.3. **CONTACTO DIRECTO CON EL PROVEEDOR.**

La Universidad requiere que el proponente acredite domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en la ciudad de Tunja, para efectos de mantener contacto directo con el proveedor. En caso de consorcio o uniones temporales por lo menos uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. (Se acreditará su cumplimiento con el certificado de Cámara de Comercio).

RESPUESTA:

No se acepta la Observación, toda vez que la empresa si debe contar con una sucursal en la ciudad de Tunja, para notificaciones y demás aspectos relacionados con la relación laboral que se tiene con el número de operarios contratados para restar servicio en la UPTC, no solo en la ciudad de Tunja, sino en sus diferentes sedes.

En cuanto a la tercera observación. Visita técnica. Eliminar algunas condiciones.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, la universidad debe dejar constancia que el contratista conocía de las obligaciones a sumir

en cuanto a la cuarta observación. Relacionada con la ponderación de puntaje para discapacitados en los términos del Decreto 392 de 2028.

ESTA SERA RESULETA POR EL ÁREA JURÍDICA D LA Universidad.

RICARDO GALVIS.

En Cuanto a la primera y segunda observación. Esta será resuelta por el área financiera la Universidad.

EXTEMPORANEAS

❖ **Ecoservi Company**

En Cuanto a la primera observación. En cuanto a la segunda observación: Relacionada con el numeral 8.5.3. **CONTACTO DIRECTO CON EL PROVEEDOR.**

La Universidad requiere que el proponente acredite domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en la ciudad de Tunja, para efectos de mantener contacto directo con el proveedor. En caso de consorcio o uniones temporales por lo menos uno de sus

integrantes debe cumplir con este requisito. (Se acreditará su cumplimiento con el certificado de Cámara de Comercio).

El oferente señala: que se elimine la exigencia por ir en contra de la ley 80 de 1993 y del principio de publicidad

Respuesta:

No se acepta la Observación, toda vez que la empresa si debe contar con una sucursal en la ciudad de Tunja, para notificaciones y demás aspectos relacionados con la relación laboral que se tiene con el número de operarios contratados para restar servicio en la UPTC, no solo en la ciudad de Tunja, sino en sus diferentes sedes.

• LAURA BELTRAN SOTO

En cuanto a la primera observación. Referente a corregir el nombre de Chiquinquirá. Se procederá a la respectiva corrección en el pliego.

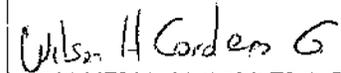
En cuanto a la segunda observación: Relacionada con la intensidad horaria de los cursos, se accede a lo solicitado modificando la intensidad de 20 horas a 40 horas.

En cuanto a la Tercera observación:

Respuesta:

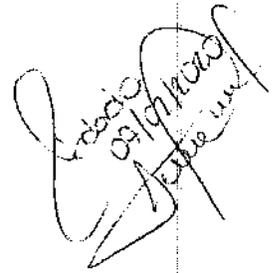
No se acepta y se mantiene lo establecido en el pliego, se aclara que la universidad cuenta con laboratorios, consultorios médicos, odontológicos que requieren de personal capacitado para realizar las actividades de aseo y deben cumplir con los parámetros establecidos por el sistema de gestión.


EDNA CONSTANZA RAMIREZ BARRERA
Jefe Departamento de Servicios Generales


WILSON HERNAN CORDERO GARCIA
Departamento de Servicios Generales Tunja


MARTHA ISABEL FERNANDEZ AYALA
Profesional Universitario del Departamento de Servicios Generales Sogamoso

COMITÉ TECNICO EVALUADOR


Roberto Ospina
Jefe